



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Revictimización de menores en procesos administrativo
disciplinarios de docentes en sector educación Alto Amazonas
2018-2022.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORAS:

Cordova Gomez, Alexandra Paola (orcid.org/0000-0001-8099-388X)
Luque Ubilluz, Laura Stefani (orcid.org/0000-0003-1846-8333)

ASESOR:

Dr. Ramos Guevara, Rene Felipe (orcid.org/0000-0002-7126-4586)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN :

Derechos Fundamentales Procesos Constitucionales y Jurisdicción
Constitucional y Partidos Políticos.

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TARAPOTO – PERÚ

2023

DEDICATORIA

Dedico mi tesis a mi madre pues sin ella no lo hubiera logrado, a mis abuelos que están orgullosos de mí, a mi hermano que siempre estuvo para mí en todo momento, a mis suegros que siempre estuvieron dándome ese empujoncito y a mi hijo por ser el motor que me impulso a seguir, muchos de mis logros se los debo a ustedes ya que me motivaron constantemente para alcanzar mis anhelos.

Laura Stefani Luque Ubilluz

Mi tesis va dedicado a mis padres que gracias a los valores que me han inculcado han permitido que no me caiga en el camino, que siga adelante ante cualquier obstáculo; también a mis hermanos quienes en todo momento me han apoyado.

Alexandra Paola Córdova Gómez

AGRADECIMIENTO

El agradecimiento de la presente tesis va dirigido primero a dios ya que sin la bendición y su amor todo hubiera sido un total fracaso, también para mi docente **RENE FELIPE RAMOS GUEVARA** este trabajo se debe mucho a su colaboración , que gracias a su apoyo incondicional que nos brindó llegamos a realizarlo que con la experiencia y conocimiento pudimos concluir con éxito, a nuestros padres, hermanos e hijos, que estuvieron todos los días pendientes y apoyándonos para que nada salga mal y todo este bien elaborado.

Los Autores



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, RAMOS GUEVARA RENE FELIPE, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, asesor de Tesis titulada: "Revictimización de menores en procesos administrativo disciplinarios de docentes en sector educación Alto Amazonas 2018-2022.

", cuyos autores son LUQUE UBILLUZ LAURA STEFANI, CORDOVA GOMEZ ALEXANDRA PAOLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TARAPOTO, 19 de Junio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
RAMOS GUEVARA RENE FELIPE DNI: 30415441 ORCID: 0000-0002-7126-4586	Firmado electrónicamente por: RAMOSRF16 el 20- 06-2023 09:09:00

Código documento Trilce: TRI - 0545407



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, CORDOVA GOMEZ ALEXANDRA PAOLA, LUQUE UBILLUZ LAURA STEFANI estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TARAPOTO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Revictimización de menores en procesos administrativo disciplinarios de docentes en sector educación Alto Amazonas 2018-2022.

", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LUQUE UBILLUZ LAURA STEFANI DNI: 71108653 ORCID: (0000-0003-1846-8333)	Firmado electrónicamente por: LLUQUEU el 19-06-2023 11:02:07
CORDOVA GOMEZ ALEXANDRA PAOLA DNI: 70162237 ORCID: 0000-0001-8099-388X	Firmado electrónicamente por: CORDOVAG16 el 19-06-2023 11:07:27

Código documento Trilce: INV - 1290572



ÍNDICE DE CONTENIDOS

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Declaratoria de Autenticidad del Asesor	iv
Declaratoria de Originalidad del Autor	v
Índice de Contenidos	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	7
III. METODOLOGÍA	23
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	23
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística ...	24
3.3. Escenario de estudio.....	25
3.4. Participantes	26
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
3.6. Procedimiento.	28
3.7. Rigor científico.....	28
3.8. Método de análisis de datos	28
3.9. Aspectos éticos	28
IV. RESULTADOS.....	30
V. DISCUSIÓN.....	52
VI. CONCLUSIONES	57
VII. RECOMENDACIONES.....	58
REFERENCIAS	59
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1. Categorías y subcategorías -----	23
TABLA 2. Participantes -----	26
TABLA 3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos-----	27
TABLA 4. Procesos de acoso sexual tramitados en la UGELAA -----	30
TABLA 5. Como afecta la revictimización a menores de edad -----	32
TABLA 6. Formas de evitar la revictimización -----	45
TABLA 7. Matriz de categorización apriorística -----	78

RESUMEN

La investigación tiene por objetivo analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos administrativos disciplinarios de docentes en la UGEL Alto Amazonas, abarcando la cantidad de procesos de acoso sexual que se han tramitado en dicha UGEL, de igual manera como afecta a los menores la revictimización y las consecuencias. Habiéndose utilizado el enfoque cualitativo de tipo básico y la teoría fundamentada como diseño de investigación.

Los resultados obtenidos muestran como los menores de edad son entrevistados por diferentes personas y en diferentes momentos cayendo en la revictimización, provocándole un trauma que le dejara secuelas. Dentro de la conclusión arribada, la comisión de manera uniforme refiere de que la forma de evitar la revictimización sería implementando a la CPPADD un personal especializado teniendo un mejor perfil un psicólogo, ya que los miembros de la comisión de procesos disciplinarios no cuentan con la preparación suficiente para cuidar de revictimizar a estos menores al momento de tomarle ya la segunda declaración.

PALABRAS CLAVE: Revictimización, menores, procesos administrativos, integridad.

ABSTRACT

The objective of the research is to analyze the existence of revictimization of minors in disciplinary administrative processes of teachers in the UGEL Alto Amazonas, covering the number of processes of sexual harassment that have been processed in said UGEL, in the same way as it affects minors. revictimization and consequences. Having used the qualitative approach of the basic type and the grounded theory as a research design.

The results obtained show how minors are interviewed by different people and at different times, falling into re-victimization, causing a trauma that would leave sequelae. Within the conclusion reached, the commission uniformly refers to the fact that the way to avoid re-victimization would be to implement specialized personnel in the CPPADD with a better profile, a psychologist, since the members of the commission for disciplinary processes do not have the preparation enough to take care of re-victimizing these minors at the time of taking the second statement.

KEYWORDS: Revictimization, Minors, Administrative Processes, Integrity.

I. INTRODUCCIÓN

Los procedimientos administrativos disciplinarios son particularmente importantes en aquellas instituciones del que pertenezcan al área pública o sector público como normalmente se conoce, de acuerdo a aquellos países dentro de la región de América, y también en nuestro país, principalmente dentro del rubro educativo debido a que la mayoría de la plana de docentes no cumplen con sus deberes, trasgreden todos aquellos deberes, incluyendo también aquellas obligaciones y las dichas prohibiciones, estas están estipuladas dentro de dicha normatividad, lo incitaría al Estado para usar sus poderes mediante el inicio de un procedimiento disciplinario administrativo, concluyendo en algunos casos con sanciones, sin embargo en dichos procesos no se analiza la revictimización cuando se trate de personas menores en edad escolar, entendiéndose por revictimización dichas acciones o también omisiones que aumentan aquel daño que se ha ocasionado a la víctima, ya que esta ingrese o se ponga en comunicación directo para todas aquellos entes responsables no solo de su atención sino también de su protección como ser humano, sancionando así y recuperando del abuso que sufrió. Si bien es cierto podemos entender a victimización supletoria (o revictimización) como aquella respuesta brindada por el gobierno hacia aquella víctima. Esta reacción permite el menor reviva dicha situación traumática y retomar dicho papel que le ha tocado vivir como damnificado o como víctima. Ya que dentro de esta viene a ser víctima de aquel delito, pero también viene a ser víctima de una indiferencia de dicho sistema.

En el Ecuador, la alta incidencia del maltrato infantil y aquellos abusos sexuales que muchas veces se da contra aquellos adolescentes o jóvenes, gravemente hablando no es un porcentaje minoritario en dichas situaciones, por otro lado, punto muy alarmante e inquietante. La única forma para solucionar este problema, no solo recomendada, sino también prescrita por ley, se presenta una denuncia ante una institución estatal. Pero la falta de desplazamiento al momento en la que sucede la intrusión psicosocial y también cabe recalcar de manera legal lo hace aún más alarmante y preocupante, ya que solo algunos de los mismos enfoques institucionales conducen a la revictimización de los menores, principalmente porque no tienen un

conocimiento profundo de la estructura de la mente del infante y su funcionamiento de un modo muy único y particular al momento de la experimentación de aquellos acontecimientos o el actuar de las diversas instituciones en las que se pasa, fundamentalmente dentro del ámbito jurídico. Marie-Astrid y Nathalia Unda (2013).

A continuación, se agregaron requisitos adicionales mediante la Ley 1652 del año 2013, Por ejemplo, su artículo dos establece aun sin avería de dicho procedimiento en donde se establece en los mencionados artículos 192 a 200 dentro de la ley 1098 de año dos mil seis (Dentro del código de la Infan. y la Adolescencia), cuando un menor sea víctima de un posible delito se llevará a cabo una entrevista grabada mediante los diversos tipos de medios audiovisuales y técnicos dentro de los numerales 1 del artículo 146 de ley 906 del año dos mil cuatro en donde se estipula que los procesos para registrar dichas acciones. (Congreso de Colombia, 2013).

Que, dentro del artículo 79 (Ley N° 28044) conocida como la Ley General de Educación, estipula mediante tal que el ministerio de educación es una institución administrativa del Estado cuyo objeto es dar cumplimiento a una política de manera general en el gobierno en donde se vea conforme al artículo seis de la mencionada ley, de acuerdo a esto cabe mencionar que educación moral y también educación cívica es de carácter obligatorio en aquellos podrecimientos educativos, con fin de preparar a los alumnos para el cumplimiento de los deberes personales, familiares y patrióticos y el ejercicio de aquellos deberes y aquellos derechos que cuentan dichos ciudadanos; Por otro lado dentro del artículo 8 de ley también establece y nos dice que el estudio se fundamenta en principios morales que inspiran la paz, la unidad, a siempre ser justos, siendo plenos, libres, buscando equidad, siendo tolerantes, la responsabilidad, trabajo, la verdad y el respeto de forma plena que se debe ejercer a dichas normas convivenciales.

Todo ello se encuentra concordado con la Ley N° 27815 sobre todo con los artículos 6, 7, 8 de la ley en mención, la cual se trata de aquella función pública éticamente hablando.

En dicha administración pública, cuando se da una aplicación de todos los procesos disciplinarios y administrativos en la legislación toma por objeto mantener un orden en el sistema y corregir o detener la conducta de los docentes que no observen los

principios y normas de la ley por medios coercitivos. Y actúa como elemento disuasorio para el comportamiento del maestro.

En estos últimos años, se han vulnerado los derechos de estos menores, y cada vez más en las zonas de escasos recursos bajo su jurisdicción se ven afectados y vulnerados sus derechos básicos, principalmente por falta de recursos económicos e información, afectados por estos hechos. Asimismo, a lo largo de nuestra historia, el hombre ha evolucionado plena y consistentemente en diversos ambientes, tanto en la tecnología, en aquellos aprendizajes, pero sobre todas las cosas lo primordial es y siempre serán los valores. Nos facultan conservar y hacer crecer como sociedad ciertos valores morales, como la responsabilidad, el respeto por los intereses de los demás y el respeto por uno mismo, el respeto por la integridad de los demás y el establecimiento del orden y la gobernabilidad, el respeto por estos, tal y cual nos presenta y plantea el autor Rodríguez (1990), en donde nos habla en su investigación “La Sociedad no debe ni puede existir sin tener un derecho, ya que el ser humano tiene la necesidad de aquellas normas para su uso convivencial”.

A partir de ahí, se conduce a una definición de derecho que protege claramente los valores morales y sistémicos que las personas han pretendido como norma, y las normas y estándares que pueden proteger estas garantías son esenciales. La raíz para la proyección de este trabajo que hacemos como investigación, son los diversos casos observados que son acerca de revictimización de dichos menores dentro de los procedimientos disciplinarios UGEL Alto Amazonas; sobre todo que no existe un apoyo que pueda proteger o proporcionar una mano y apoyo hacia el menor, después una comisión existente de aquella falta de carácter administrativo que también constituye delito.

Para examinar dicho problema, se ha visualizado que la comisión permanente de procesos administrativos disciplinarios para docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local Amazonas, con el fin de salvaguardar y continuar con el trabajo que tienen las instituciones educativas públicas, de acuerdo a ley N° 29944 “Ley de la Reforma Magisterial”, procede a realizar, ejecutando aquellos procedimientos de carácter administrativo y también de carácter disciplinario a plana docente, que presuntamente comenten faltas sobre todo de acoso sexual, actos contra el pudor,

violación sexual, etc., sin embargo también se envía una copia de aquella denuncia que se brindará al encabezado del Ministerio Público conforme a dicho Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU y también a la ya mencionada resolución viceministerial N° 091-2021-MINEDU, a fin de que dicha entidad proceda también conforme a sus atribuciones, sin embargo en el desarrollo de ambos procesos se procede a tomar aquellas declaraciones del o la menor que ha sido agraviada (en este caso la víctima), produciéndose la revictimización.

De lo antes descrito, puede apreciar la afectación que se genera al menor agraviado, por lo que nos hemos planteado el siguiente problema general: ¿Existe revictimización de menores de edad en procedimientos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas 2018 - 2022? y como nuestros problemas específicos hemos establecido los siguientes: ¿Cuántos procesos de acoso sexual se han tramitado en la UGEL ALTO AMAZONAS en los años 2018 – 2022? ¿De qué manera la revictimización afecta a los menores de edad? ¿De qué manera se puede evitar la revictimización en los procesos administrativos disciplinarios de docentes en la UGEL ALTO AMAZONAS 2018-2022?

La investigación mostró la justificación siguiente: Conveniencia: Los estudios obtenidos de los instrumentos aplicados nos condescendieron encontrar un déficit en lo que concierne a la revictimización de menores es por eso que el presente trabajo está hecho para ver de qué manera podemos evitar la revictimización en los procedimientos de carácter administrativo disciplinarios de plana docente de la ya mencionada U G E L ALTO AMAZONAS 2018-2022 y así ayudar a los menores a no pasar por eventos traumáticos. Relevancia social: Nuestra presente investigación propone una contribución tanto al ámbito del desarrollo de los procesos administrativos sin dejar de lado el aporte a las demás entidades, es decir por lo importante en el cual implica la ejecución de dicha entrevista a los menores de edad los cuales deberían llevarse a cabo mediante una Cámara Gesell ya que es una herramienta primordial para impedir la revictimización de los menores concediéndole una oportunidad para que de esta manera sea primordial dentro de los procedimientos de carácter administrativo o también de carácter judicial, en salvaguardar lo que viene a ser un principio de todo aquel interés fundamental que sea superior del niño y cuidar

dicha integridad. En base a esto, el estudio propone crear algunas soluciones estándar o alternativas para mejorar la realidad de los problemas. Valor teórico: Este estudio ayudará a desarrollar nuevas propuestas legislativas y aportar soluciones al problema de dicha forma de proteger aquella integridad del menor frente a la tutela de nuestro ordenamiento normativa. Esto les servirá de base, pues a través de esta investigación se podrá obtener nuevos conocimientos el cual va permitir tomar acciones correctivas en casos penales de violaciones a la libertad sexual y contacto inapropiado de un docente con menores de edad, impidiendo así la revictimización y trauma que puede activarse más tarde y el valor del respeto hacia los derechos que cuentan y asumen los jóvenes y los niños. Implicancias Prácticas: Establece una contribución a la investigación aun tema que por su entorno es un acontecimiento privado, ya que la violencia sexual infantil simboliza un atropello de aquellos derechos que también cuenta la víctima que impacta de manera negativa y progreso de dicho menor o también adolescente abusado de manera. Metodológico: Este estudio apoya en una metodología de investigación y un diseño de investigación que utiliza los métodos y herramientas de una guía de entrevista y también una guía de criterio analítico de documentos. Hacemos hincapié que el uso del instrumento fue la guía de entrevista y así como también del análisis de documentos en este presente estudio, ayudan a obtener datos más fácilmente disponibles de fuentes más confiables, por lo que se validan en consecuencia y sirven para las futuras generaciones. Estudiantes y profesionales las utilizan como instrumento para recopilar información y/o construir conocimientos nuevos, y para examinar categorías de forma diferente, pero manteniendo la esencia del instrumento.

Después de formular preguntas y desarrollar el problema con el razonamiento adecuado de dichas justificaciones, se propuso el siguiente objetivo general: Analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la UGEL 2018 – 2022; y como objetivos específicos: OE1: Determinar cuántos procesos de acoso sexual se han tramitado en la UGEL Alto Amazonas en los años 2018 – 2022 (guía de análisis documental); OE2: Examinar la revictimización como afecta a los menores de edad. (Entrevista a Psicólogos) y OE3: Examinar las formas de evitar la revictimización en aquellos diversos procesos disciplinarios de

docentes en la UGEL Alto Amazonas 2018-2022 (entrevista a miembros de comisión de procesos disciplinarios).

Seguidamente, como fin contamos como hipótesis de investigación se hace mención lo siguiente: H1 Dentro de aquellos procedimientos de carácter disciplinario de la plana docente en la UGEL de Alto Amazonas 2018 – 2022, se ha producido la revictimización de todos aquellos menores, toda vez que se ha tomado la declaración de los mismos en más de dos oportunidades. Ho Aquí se evidencia que dentro del desarrollo de los procedimientos disciplinarios de plana docente que están incorporados en la UGEL de Alto Amazonas 2018 – 2022, no se ha producido un revictimización a aquellos menores, toda vez que se ha tomado la declaración de los mismos en más de dos oportunidades.

II. MARCO TEÓRICO

De los antecedentes investigados a nivel internacional, se tiene que Cadena y Rincón, (2019), desarrollan la tesis de investigación sobre revictimización, la misma que corresponde a una investigación de pregrado de la Universidad de La Salle - Colombia, en la misma que se utilizó un enfoque de derecho y aquella perspectiva de una acción donde no cuente con daño, considerando como objetivo general: Prevenir la revictimización en todos aquellos procesos de forma o carácter de declaración y también denuncia de aquellas personas que fueron agraviados y/o víctimas de dicha violencia sexual dentro del marco del ya mencionado conflicto que es preparado de acuerdo al diseño de aquellos materiales que son muy didácticos. El presente trabajo llegó a la conclusión de que la revictimización está constituido por la resignación a la víctima dentro de un procedimiento para volver a victimizarla, por aquello que le van a hacer de acuerdo a los procedimientos, y la demora de los mismos.

Colunche & Cerrón (2022), en su trabajo de investigación desarrollado en Pregrado de la Universidad Nacional de Ucayali, utilizó el enfoque teórico o puro donde su objetivo general fue determinar la relación existente entre el Debido Proceso y el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, 2020, concluyendo que se determinó que existe una buena relación con respecto hacia los Derechos Procesales y el Procedimiento Administrativo Disciplinario en la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo 2020, de tal modo aquí se puede decir que dichos administrados tienen una información clara y precisa del procedimiento que deben seguir cuando estos se encuentren inmersos dentro de un procedimiento administrativo disciplinario, de tal forma en la que ello se pueda desarrollar de forma igualitaria y tenga un correcto cumplimiento del debido proceso.

De los antecedentes investigados a nivel nacional, Castillo & De La Peña (2021), en su tesis titulada "Diligencia de Cámara Gesell y el debido proceso desde el criterio de abogados, San Juan de Lurigancho – 2020. (Investigación de pregrado). Universidad Cesar Vallejo Filial Lima, utilizó enfoque cuantitativo, cuenta con un diseño no

experimental-descriptivo teniendo un nivel causal de correlación, que a su vez consideró como objetivo de carácter general: Instaurar el vínculo que existe entre diligencias dentro de la cámara y también con el debido proceso teniendo en cuenta un criterio jurídico de abogado, San Juan de Lurigancho – 2020. El presente trabajo concluyó que: Es importante continuar con este proceso en la muy conocida cámara gesell para evitar re victimización de aquellas víctimas que aún no cumplen la mayoría de edad, que no deberían declarar en las audiencias orales, ya que esto puede exacerbar las condiciones mentales traumáticas preexistentes. En el caso Cámara Gesell, también es importante observar la prueba esperada en lo que la víctima da como testimonio, ya que la falta de obtención de dicha prueba puede afectar el debido proceso de las partes y, por ende, impedir que se haga justicia a la víctima. Una concesión de daños y perjuicios al demandado violaría su derecho a la defensa.

Mavila (2020), dicha tesis titulada “La Re victimización: Cuenta con una indagación de tipo fenómeno lógico, jurídicamente hablando, teniendo como aquellas consecuencias dentro de los procesos penales. (Investigación de posgrado). U. Nacional Federico Villareal, en dicha investigación se ha utilizado enfoque de manera cualitativa, considerando como objetivo general: Identificar las causas y consecuencias de la fenomenología jurídica de la revictimización y sus consecuencias en el proceso penal, para recomendar como una nueva medida la des revictimización como un tratamiento integral para recuperar la confianza en el sistema penal. El mencionado trabajo ha concluido que dentro de dicho ordenamiento jurídico, existe la probabilidad de que las situaciones cuenten con la revictimización, teniendo, así como consecuencias daños que son de carácter que se aumenta a los daños ya están hechos; por tal motivo nuestras autoridades de manera judicial han puesto en conocimiento muchos detalles para de esta manera poder evitar la revictimización.

Quiñones (2020), en su tesis de investigación titulada “Gestión de los procesos administrativos disciplinarios a trabajadores de la UGEL 07. San Borja” (Tesis posgrado). UCV filial Lima, en su tesis de estudio utilizo el Método cualitativo y cuenta con un diseño fenomenológico, de aquel tipo de indagación o investigación orientada a una manera de interpretación de dichos resultados expresados muchas veces

dentro de las entrevistas, teniendo como un escenario que llevó a cabo en la junta de educación local siete San Borja, con 8 participantes. Se utilizaron entrevistas semiestructuradas, los métodos y herramientas de donde se recogió aquellos datos en donde se ha usado guías de forma entrevista que de tal manera considero como objetivo de carácter general: Buscar aquellos procedimientos disciplinario administrativo a los que laboran en la UGEL 07, en el distrito de San Borja; dicho trabajo concluyó que: Es claro que el caso disciplinario contra el servidor no cumplió con el proceso e involucró muchas violaciones; desde deficiencias en la evaluación de la inspección, aprobación del cierre, notificación de los trámites pertinentes a los funcionarios, burocracia, incumplimiento de plazos, deterioro de los derechos y facultades de los funcionarios.

Por tanto, mediante la manera en la que se piensa acerca del funcionario, dicho proceso administrativo disciplinario no cumple su función represiva o preventiva; La falta de pruebas que sean exactas, claras y de manera precisa de todo aquello que ha sucedido fue perjudicial, estableciendo una figura incompetente dentro del órgano de gobierno en frente de los ojos del cuerpo de la plana docente de la institución.

Reyes (2019), dicha tesis de indagación titulada “La entrevista hacia el menor de edad a causa de los diversos maltratos psicológicos dentro de cámara gesell y lo que esto influye dentro de validez en el proceso que es debido, dentro de corte superior de justicia en el año 2018 en Pasco. (Investigación de pregrado). UNDAC, en su tesis estudio fue de Es un tipo de correlación descriptiva, la población de estudio es de 50 personas, dicha muestra de indagación cuenta con 50 personas y aquella muestra es de 20 personas jurídicas, que a su vez consideró aquel objetivo de carácter general: Determinando el vínculo entre entrevista única en cámara gesell sobre abuso psicológico de menores y también aquel debido proceso dentro de la corte en Pasco; Concluyendo que, La prueba de dicho coeficiente dentro de la correlación de Pearson mostró $r = 0,83\%$, esto nos da a entender e indica una correcta y positiva correlación dentro de lo perfecto. Por lo tanto, se puede concluir que las actuaciones iniciadas en la entrevista individual en la Cámara Gesell deben realizarse con apego a los principios básicos de un juicio justo.

Fabián (2021), en su tesis titulada “La revictimización dentro que aborda dichas víctimas en aquellas casuísticas contra violencia en contra las féminas también los integrantes del grupo familiar que nace del personal de la Policía – 2020. (Investigación de pregrado). UPN, se aplicó la investigación cualitativa, no experimental, descriptiva y transversal, que a su vez consideró como objetivo general: Reconocer cómo los policías configuran la revictimización al dirigirse a mujeres y familiares que han sufrido violencia doméstica, concluyendo que, se encontró que el acercamiento de los policías aquellas víctimas a raíz de la violencia en contra de la fémina y familiar, donde aseguraba revictimización porque la entrevista inicial con la víctima no utilizó la cámara Gesell como única acción para obtener la versión de la verdad y ordenar a la víctima. El atacante emite una citación policial. De esta manera, el MP y PJ encontraron acciones secundarias acerca victimización, lo que se manifiesta, al hablar de solemnidad y de pactos de reparación mediante aquella víctima, también el victimario a raíz fiscales que ven casos acerca de familia y demoras en actuación. Procesado rápidamente por el Tribunal de Familia; podría arrojar luz sobre la incapacidad del poder judicial para asumir el rol de garante en la protección del estado emocional de la víctima, promoviendo conductas nocivas y fomentando la revictimización.

Placido (2017), en su tesis investigativa que lleva como título “La revictimización y la violación sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima, 2017” (Tesis Posgrado). Universidad Alas Peruanas, en su tesis de estudio se utilizó el enfoque cuantitativo, como Muestra en una población de indagación es ochenta y dos operadores de Justicia (dentro de los cuales encontramos jueces, también abogados que trabajan dentro de la materia penal), que a su vez consideró como objetivo general: Establecer el vínculo de re victimización ya sea como violación sexual hacia aquellos menores ya mencionados, dentro del distrito de manera judicial en la ciudad de Lima en el año 2017. Concluyendo que, re victimización se asoció de forma muy significativa mediante vulnerabilidad infantil, con un nivel intelectual de rho de spearman a través de 0,046 para jurisdicción de Lima en 2017, y según la Escala de Calificación de semejanza, existente en dicha asociación de carácter positivo en un nivel bajo dado

que el paralelismo cuenta con un criterio muy significativo en el que viene a ser inferior a 0,05.

Mundaca (2022) en su trabajo de indagación: “Revictimización de víctimas de violencia sexual, en UGELES, Región San Martín, 2015-2021” (Investigación de postgrado). Universidad César Vallejo – Tarapoto, ha utilizado como enfoque el cuantitativo, considerando como objetivo general: Determinar aquellos factores que de alguna y otra manera tienen influencia para el incremento de aquellos casos en las que se evidencia la re victimización de todas aquellas personas que fueron víctimas de dicha violencia sexual hacia los menores, en las UGEL de la región San Martín en los 2015-2021; dicho esto se ha llegado a la siguiente conclusión: Uno de los factores que transgreden dentro de dicha violencia sexual de menores en las Instituciones Educativas en los años 2015 al 2021, viene a ser a raíz de los contratos masivos que existen en el personal, teniendo como fin tachar si es lo adecuado o no para la realización, dichas funciones de carácter administrativo, debería ser aplicada mediante evaluación psicotécnico teniendo como fin la buena garantía y educación hacia los menores de edad.

Contreras (2021) en su tesis titulada “La Revictimización en los Delitos contra la Libertad Sexual, a propósito del Artículo 19º - Ley 30364- Ventanilla – 2021” (Tesis de Postgrado). Universidad César Vallejo – Lima, utilizo el enfoque cualitativo, teniendo como objetivo general: Determinar cuáles son los factores de revictimización, a los menores víctimas de los delitos contra la libertad sexual, en el proceso penal, posterior a la modificación del artículo 19º de la Ley 30364 en el Distrito de Ventanilla 2020; llegando a la conclusión: El principal factor de re victimización, se viene originando dentro del proceso penal, ya que los fiscales y jueces, al asumir dicho criterio, que la forma idónea o la solución siempre es hacer que la víctima declare nuevamente en juicio oral, contraviniendo, parte del control de legalidad y convencionalidad, que nos faculta y pone en evidencia más allá de lo evidente, para que de esta forma se pueda brindar una real tutela efectiva dichas víctimas con especial vulnerabilidad.

Toda indagación debe tener las bases teóricas a fin de garantizar ese rigor científico que se debe exigir en todo proceso de desarrollo de este tipo de trabajos, por lo que se procederá a señalar las siguientes teorías:

Teoría del Proceso Administrativo, Según el autor Koontz y Wehrich (2002) el procedimiento de carácter administrativo comprende con diversas actividades que están relacionadas entre sí, como: planear, lograr una buena organización, dirigiendo bien y controlando dichas actividades que tienen relación con el criterio humano y también con tiempo.

La planificación es, aquel primer paso en el proceso de gestión en el que se define la problemática, donde se logra analizar una experiencia que haya sido pasada y de esta manera se pueda esbozar los planes y programas “J. A. Fernández Arenas.

La disposición que se da viene a ser el agrupamiento y secuenciación que conforman dichas actividades que son de carácter necesario para poder lograr los objetivos que ya han sido definidos mediante la creación de diversas unidades de carácter administrativo, asignándoles, diversas actividades, facultades, responsabilidades, así como también jerarquías, así como al establecer los vínculos existentes a través de aquellas unidades, Eugenio Sixto Velasco.

Dirección, implica administrar actividades con la cooperación de aquellos subeditados, logrando niveles muy altos en lo que producen como tal a través de una buena motivación, la inspección e Lerner, también de Baker.

La inspección viene a ser un procedimiento en la que el área administrativa determina si aquello ha sucedido corresponde a lo que debería haber sucedido y, de no ser así, se realizarán los ajustes o correcciones necesarios. Burt K. Scanlan.

La presente teoría se encuentra vinculada con el trabajo que estamos realizando en la medida que nos señala como dentro de un proceso administrativo se debe desarrollar diferentes fases como son la planificación y organización están referidas básicamente a la estructura del proceso administrativo y la forma como se debe conducir el mismo, de igual manera se debe desarrollar las fases de dirección y control que corresponde a la coordinación de esfuerzos que deben realizar los miembros de una delegación que se encargue de los diversos procesos de carácter administrativo, aquellos ambientes de carácter público y administrativo, igual manera

el apoyo entre instituciones públicas a fin de brindar una mejor garantía de un debido proceso que refleje una decisión justa y equitativa para las partes.

Ahora bien, **la teoría del daño al proyecto de vida**, ha sido opulenta por el autor Carlos Fernández Sessarego (1985), dicha teoría cuenta en que no solo hay un tipo de daño dirigido a un objeto, sino también hacia el mismo ser humano, por tal motivo esto ha repercutido en lo psicosomático del ser humano, dañando de tal forma a la libertad fenoménica que cuenta, dicho esto se refiere a la misma libertad que cuentan las acciones que se realizan, esto mismo es manifestado o invocado dentro del proyecto de vida. Toda persona en las diferentes etapas en las que atraviesa su vida, muchas veces se fija metas, es ahí donde dicho atributo en cual vale decir pertenece al ser humano y a su libertad.

Dicha investigación es encontrada y vinculado nuestro trabajo de indagación sobre todo en aquella parte, en la que afecta al futuro de la víctima, toda vez que como personas nacemos, nos desarrollamos y justo en este proceso de desarrollo es cuando se ve interrumpido por la falta administrativa y que constituye hasta delito los actos de tocamientos indebidos y actos contra el pudor, hecho que genera que la persona no puede desarrollarse libremente por el trauma que ha sufrido, comprometiendo con ello su proyecto de vida, las metas trazadas que como seres humanos nos ponemos, es aquí donde radica la importancia de dicha teoría ya mencionada, sin embargo esta teoría va más allá, esto es a la recuperación y en el peor de los casos busca amenguar este daño a fin de que la persona siga desarrollándose para alcanzar el propósito de su vida.

La teoría tridimensional del Derecho, (Reale) Esto conforma aquella que está dentro del derecho en la que se busca analizar a este mismo partiendo de un punto mucho más dialectico, estableciendo siempre relaciones constantes y que vayan progresando mediante estas 3 expresiones, de esta manera poder lograr una mejor integración de los acontecimientos que tengan valor y que se creen normas. Una forma para aprender el objeto llamado derecho, viéndolo mediante un acontecimiento en la que carece de existencia fuera del mundo social, de acuerdo a una cualidad de carácter indivisible. El trabajo de dicha teoría se ve reflejada en lo que promueve de acuerdo a la comprensión mediante las instituciones de carácter jurídico mostrando

así la interacción con las actitudes subjetivas, también aquellos valores, y sin dejar de mencionar las normas que son muy importantes. Siendo este un resultado por la que consolidamos dicho contexto objetivamente de forma fáctica-axiológica-normativa en dichos momentos en las que se evidencia el nivel o experiencia jurídicamente hablando, evidenciando así una constante interacción que cuente con dinamismo. Ya que, si uno intenta convivir en dicha sociedad, aquella persona limita o restringe aquellos comportamientos respetando también las conductas que tienen otros ciudadanos para de esta manera obtener un ambiente armonioso de paz en la sociedad.

Dichos autores de la teoría tridimensional del derecho hacen referencia de forma específica a dicho termino de “experiencia jurídica” para que de esta forma se pueda poner en muestra que se alimenta siempre de aquellos 3 elementos que son fundamentales como el hecho, también el valor como tal y por supuesto la norma, distinguiéndola de esta manera de los otros modelos de indagación, ya sea puramente sociológicas, un caso de preocupación por el elemento hacer y nada más, o una casuística que cuente con diversos estudios de carácter filosóficos que tengan que ocuparse de ver netamente los valores como tal, o un abogado puro interesado en estudios normativos. Mencionando esto, cabe señalar que el derecho viene a ser un hecho de criterio social, teniendo en cuenta la forma de normas que las autoridades competentes distribuyen racionalmente de acuerdo con dicho nivel y orden en la que se encuentran aquellos valores” (Reale, 1997, p. 73). Dicha normativa presenta a manera de privación de acontecimiento esenciales, que deben ser de naturaleza válida, los bienes obtenidos por notificación a aquella autoridad que tenga las facultades, y de tal manera deben contar con un contenido seleccionado mediante un valor. Dicha experiencia de carácter jurídico se presenta y aquella debe ser evidenciada mediante proceso objetivo y discriminador como modelo y organizar dichos comportamientos sin dejar de lado la unión y el sentido que lo caracteriza. (Reale, 1997, p. 73). El nivel de experiencia de carácter jurídico logra proporcionar de acuerdo a una mejor forma en la que se debe integrar, de este modo vivificar dicho derecho, en la que se ve derivado desde los rasgos desenvueltos, siendo

primordiales dentro la legalidad que derivan de acuerdo al derecho de criterio de carácter objetivo, así como también de dicho derecho de carácter subjetivo.

Dicha teoría tridimensional aporta al desarrollo de la investigación en los aspectos normativos, toda vez que va permitir verificar si las conductas desarrolladas por las partes en un proceso administrativos están dentro del marco normativo o es que se está trasgrediendo la norma, de igual manera esa conducta o hecho que ha sido valorado desde la normatividad vigente, ha generado daño, perjuicio o algún beneficio en las personas víctimas, extremos que corresponde analizar con sumo cuidado debido a la línea tan delgada en este tipo de hechos como son el acoso sexual y los tocamientos indebidos, pues en algunos lugares hay conducta que no se consideran ofensivas por la costumbre que existe en dicho lugar sin embargo en otros lugares puede ser totalmente diferentes hasta adverso.

La teoría de la dignidad, (Kateb) Consiste en el desarrollo de una teoría secular de dignidad humana, en la que se reúnen ambas esferas, la de los valores morales y los valores existenciales. La esfera de los valores morales (a la conducta de la persona) fija su atención en las acciones ya realizadas e implica el reconocimiento del estatus de igualdad, pues los individuos somos igualmente únicos; nadie puede ser simplemente reemplazado por otro. La esfera de los valores existenciales (son con los que nacemos) afirma el porte de la especie humana sobre la base de su potencial realización y del quiebre con la naturaleza que su actividad comporta, característica que la hace única frente a las demás especies. A partir de este argumento Kateb confronta el reduccionismo naturalista, pues el humano no es completamente natural; no es la naturaleza la que posee un telos que nos ha llevado, por ejemplo, hasta los márgenes de una guerra nuclear, es el ser humano quien nos puso en dicho lugar histórico. Y es que para Kateb sólo el humano, producto de su mente, es una discontinuidad con la naturaleza en los aspectos existenciales más importantes de su vida. Prueba de ello es la cultura y las diferencias radicales que presenta la vida humana según el lugar de nacimiento. Como ejemplo ilustrativo en contra del reduccionismo naturalista que desacredita la grandeza del porte de la especie humana, una de las pasiones escondidas de la cultura democrática, Kateb afirma que siendo indiscutiblemente mayor la cercanía genética entre el humano y el mono que

entre el mono y el gusano, el mono tiene una vida mucho más cercana a la del gusano.

Kateb se centra en explicar el concepto de la dignidad humana fundamentada en sus dos componentes los valores morales y los valores existenciales en tanto la base de los Derechos Humanos, sólo reconocidos, aunque imperfectamente realizados en las democracias constitucionales. A juicio de Kateb, la idea de dignidad humana conlleva más que la defensa de derechos: implica situar a la especie humana en un lugar distinto de todas las demás. Pero el porte de la especie tiene por fundamento, además de su potencial, el hecho único de que los seres humanos somos, en parte, no naturales. (citado por Kayser, 2012).

El trabajo de investigación se encuentra vinculada a esta teoría, toda vez que estamos tratando con seres humanos, personas que según nuestra norma suprema garantiza la protección de los derechos fundamentales y sobre todo en el caso de los menores esto es, los niños y los adolescentes, quienes requieren mayor atención del Estado en cumplimiento del principio del interés superior del niño, pues, así como los derechos fundamentales toma como base o punto de partida a la dignidad de la persona humana, dignidad que se ve lesionada por actos que puedan cometer otras personas que no respetan justamente este valor inherente a todo ser humano como es la dignidad.

Dentro del marco conceptual a desarrollar en la investigación podemos citar a:

Castañeda (2010), citado por Díaz (2020), refiere a re victimización conforma al haber la existencia de lo que ofrece o también auxilia a dicha persona que ha sido víctima mediante los tres entes de dicho sistema de carácter jurídico, de acuerdo a esto dichos apoyos brindados hacen vivir nuevamente aquel trágico suceso al ser humano que ha sido agraviado de manera reiterativa y de acuerdo a la realidad que ha sido muy traumante y poco agradable según la agresión que ha sufrido y asume de nuevo recordar lo que ya aconteció

De acuerdo al vínculo con el cimiento teórico en la que se evidencia aquella indagación se debe desarrollar el marco conceptual, por lo que mencionaremos con respecto a dichos procesos de carácter administrativo. De los cuales el autor Blandez (2014), refiere que es aquel conjunto de compendios o elementos que tienen una

relación entre sí de forma sistemática y cuentan como base un plan, organización, de acuerdo a la dirección y a los controles de las diversas acciones y planes que existe dentro de la organización. (p. 12).

Para el autor Sánchez (2014), ha señalado que los procedimientos administrativos son pieza fundamental y de forma esencial integrando aquella área de carácter administrativo donde se logra indicar que cuenta y está formado mediante cierto número de diversas etapas en las que se logra una secuencialidad de criterio lógico, en donde se evidencia e indica aquel al ser un procedimiento debe contar con inicio y también con final, es por ello que se alimenta un nuevo iniciar en otros procedimientos, en las que se da como sugerencia que efectivamente podría haber repeticiones. (p. 76).

Siendo, dicha violencia sexual cuando sucede de forma inmediata como eje el grupo familiar o entorno dicho esto, se logra evidenciar que muchos casos se dan por alguien que está dentro de la familia o en otros casos por los mismos progenitores, ya que al tener poder violan o ultrajan a su menor hijo o hija, siendo víctimas aquellos que son más vulnerables que son aquellos menores dentro grupo de familia en donde se vulnera sus derechos que son de carácter fundamental en dichas víctimas.

De acuerdo a dicha Ley del Procedimiento Administrativo General de la Ley N° 27444, del mismo TUO, concierne al Principio Participación debidamente fue aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS donde aquí implanta, dichas entidades tienen la obligación de sacar o emitir data (...) excepto dichas que se vean afectadas dentro de la intimidad de criterio personal (...). De la misma forma; en aquella Ley 30364 y también el Decreto modificatorio N° 1386, dentro del artículo 10°-a. se ha establecido diversas excepcionalidades que cuentan a favor de personas víctimas de todo tipo de violencia, mediante un criterio de responsabilidad, contando con un buen rol de trabajo, siendo imparciales y muy estrictos y regidos al derecho que cuentan como privacidad y también aquella confidencialidad que debe tener la persona que ha sido víctima (...)

De acuerdo a la Defensoría del Pueblo (2020) señala que mediante Decreto Legislativo 1470, en donde se logra establecer diversas formas o medidas en la que se brinde mejor atención, trato y también proteger a dichas personas que fueron

víctimas ya sea de violencia en contra de las féminas y todos aquellos que conforman la familia (que vendrían a ser no solo niños, sino también niñas y menores adolescentes) por ello mientras había emergencia en el país de carácter sanitario del coronavirus, se dispuso procesos que cuenten y sean eficaces, mucho más ágiles al momento de tener acceso en la justicia, para que de esta forma se pueda proteger a dichas víctimas, buscando no tener cuidados de criterio paternal como la atención que se brinda a aquellos.

Según el autor Contreras (2021), considera, aquel como elemento dentro de lo que vendría a ser re victimización en las que se ocasionó a dichos menores, es por ellos que tiene consecuencias de muy mala forma al atender a dichos niños y/o niñas menores, contando de forma protagónica y también culpabilidad de aquellos entes que brindan no solo un apoyo emocional, sino también la parte de soporte judicial. (Pág. 05).

Para el autor Del Águila (2017) ha señalado a la vez, la conocida cámara gesell realiza una forma en la que se identifica aquella pieza o también herramienta en la que se cuenta como un fin lograr un buen equilibrio mediante ambos, que son la data o información que se recibe en dichos casos de menores que sufrieron violencia sexual, teniendo como finalidad poder evidenciar y dar en conocimiento dicho valor de carácter probatorio en la que aquel derecho que cuenta este ser humano para ya no siga siendo re victimizado al momento de hacer el ya mencionado procedimiento. Toda vez que, en dicha indagación se toma en cuenta la forma de gestionar de los procesos de carácter administrativo y que son disciplinarios, por lo que no es más que una buena gestión de un proceso que se pone en práctica a los trabajadores de carácter público cuando estos hacen alguna falta dentro, al hacer la realización de sus tareas de carácter administrativos, y estos utilicen aquellas fuentes o medios que ofrece el estado.

Dichos procedimientos de carácter administrativos se reglamentan en los diversos países, así como lo ha manifestado el autor Kettl (2017), aquel que da un argumento que trata de los procesos de carácter administrativos políticamente hablando en los Estados Unidos.

De acuerdo a esto, se dice que los procesos administrativos tienen problema dentro de sí, ya que lo ya mencionado son muy complejos cada vez más y de acuerdo a esto el gobierno debe considerar y abordar para así darles un excelente tratamiento que vaya adecuado a tal, ya que la naturaleza dentro de los procedimientos de carácter administrativos viene a ser en sí, muy complicada.

Por tal motivo, se ha mencionado aquella Ley del Servicio Civil N° 30057 (2013, p. 1), dentro de dicho Artículo uno, se logra evidenciar y establecerse como finalidad un régimen de las diversas actividades, también los valores y porque no aquellos principios dentro de las funciones que tienen los ciudadanos que laboran para el estado, ya que aquellas que logran prestar un servicio grato hacia las personas. Dicho esto, la universidad de Texas (2016), considera que dentro del sector de carácter público se logra una definición en cuanto a lo conductual de criterio moral, ya que mediante las diversas ideologías o criterios al pensar de algún grupo de forma específica. Por ello, se puede decir que dicha ética dentro del área administrativa de forma pública viene a ser algo con mucha importancia dentro de las conductas para poder lograr algo bueno dentro de la institución.

Por otro lado, al mencionar a la Ley Servir, se logra evidenciar que esta cuenta con diversos principios de carácter fundamental, que vienen a ser (p.2): a) Interés general. Esto se evidencia a un enfoque mucho más necesario para el hombre teniendo como pieza fundamental la capacidad para lograr una buena prestación de servicios hacia la sociedad. b) eficacia y eficiencia. Al hablar de ambos puntos se logra tener como fin y lograr un alcance de dichos objetivos que tienen el gobierno, buscando siempre óptimos recursos o elementos para una eficaz prestación de servicios hacia los ciudadanos. c) igualdad de oportunidades. Si bien es cierto la normativa que se logra aplicar dentro de un sistema igualitario en condiciones, y no discriminando por el género, o también por la condición dentro de la sociedad, o por su raza, así como también por su creencia cultural y sus creencias políticas. d) mérito. Aquí se hace hincapié al momento de la fundamentación en cómo se desenvuelve o desempeñan los trabajadores como tal, es decir en donde se busca un gran valor de la capacidad que puedan tener, también el nivel competitivo, las diversas actitudes que cuenta, añadiendo a esto sus habilidades, y como este se compromete a mejorar. e) provisión

presupuestaria. Como sabemos cada forma de actuar o los planes está sujeta a una autorización en la que cuenta con un nivel presupuestal, por tal motivo debe existir un buen cumplimiento a carta cabal de aquellas normas y también lineamientos en la que están regidos aquellos procesos en la que se asigna un presupuesto. f) legalidad normativa. Esta más que todo está regido de acuerdo a lo que nuestra carta magna establece, añadiendo a la normatividad y las leyes. g) transparencia. Esta hace referencia a lo claro y objetivo en la que debe ser la data que se manipula dentro del sistema. h) rendición de cuentas. En tanto a esto existe un monto que es manejado por los recursos que brinda el gobierno, por la cual se hace una rendición de cuentas de todas aquellas acciones en las que sean partícipes aquellos funcionarios, brindando así una buena fe y un criterio honesto dentro de la buena manipulación de aquellos recursos. i) probidad y ética pública. Todos aquellos trabajadores que cumplan la función de funcionario público se deben basar o regir por normas, tanto como principios de criterio ético, y también aquellos valores en las que debe ser evidente en un profesional, en donde se establezcan diversos regímenes o reglamentos que estén bajo la realización de sus funciones. j) Flexibilidad. Esto hace implicancia en la adaptación que debe contar que requerimiento de acuerdo a diversos objetivos en las que está buscando el estado, y de forma recíproca la ley servir, viene a evidenciarse a procedimientos de carácter administrativo y disciplinario, teniendo como poder en la que cuenta el estado, de esta forma lograr que los servidores, cuenten con una actitud ética siempre cumpliendo aquellas funciones en las que se rigen a lo que a esta establecido de acuerdo a cada una de las instituciones.

Considerando que los avances en las que se efectúa una buena forma de administrar dentro de aquel sector de carácter público UGEL, aquel instante oportuno en la cual se deba requerir la colocación de una sanción donde se deba hacer uso de la facultad sancionadora, ya que, en las afirmaciones de aquellos que dan indicaciones en la que se hace la praxis y superar merando un buen rol en como desempeñar aquellos esquemas dentro de castigos, mencionando también que los diversos trabajadores públicos se logren aún mucho más específico dentro de los aprendizajes, es decir dentro de lo que se conoce en aquellos castigos disciplinarios, mediante lo que

antecede de lo ya mencionado, sirviendo como ejemplo para los demás trabajadores y no lleguen a cometer lo mismo.

La Ley Servir N° 30057 (2013), artículo cuatro establece, aquellos procedimientos administrativos de carácter disciplinario donde se evidencia grupo normatividad, reglas, estatutos, también aquellas estrategias siendo originadas mediante el mismo estado que es, poder lograr regular la misión de todos aquellos recursos para el hombre, de acuerdo a instituciones públicas; siendo un intento al pasar el tiempo de perfeccionar dicha administración de carácter público. Por un lado, se ha dado una propuesta que se debe regular aquellos comportamientos en los servidores públicos (Jabbar, 2014). De igual manera, una disertación realizada por Isioma (2014), en Johannesburgo confirma que los procedimientos de carácter disciplinarios en donde se usa para la correcta corrección de conductas contrarias a los objetivos organizacionales y que contribuyen a la inestabilidad en el ambiente del laburo dentro del trabajo, pero por tal motivo, debe existir una correcta forma de aplicar, ya que esto podría generar un daño o molestia a los demás laboradores de carácter organizacional que se encuentran dentro del estado. En el país de Gran Bretaña, mucho tiempo atrás en la realización de procesos de carácter administrativo, se acabaron dicha posibilidad y tan solo se realiza la ejecución del procedimiento disciplinario ya que se acabaron dichas vías en las que se interviene como criterio informal, en donde tampoco se realiza una mejoría que se requiere de acuerdo a la conducta siendo muy grave, al tener adquisición de forma rápida.

En nuestro país, aquellos procedimientos en donde se estudia en esta indagación de ven regidos por un total de 3 básicos principios que son: a) el principio de legalidad, esta se refiere a la contemplación que aquella sanción se vea realizada teniendo como base dentro una normatividad de carácter fundamental lo legal, b) el principio de tipicidad, dicho principio conlleva a que debe considerarse diversas conductas que pueden ser sancionadas dentro de los que están previstos en la ley de acuerdo a las normas, c) Principio del debido proceso, este hace referencia a que dichas ordenanzas jamás deben imputar para haber pasado una acción regulable vendría a ser una acción con normalidad, respectivamente, estricto a la reglamentación y en control que tiene de dicho órgano que le compete dentro de esta materia. De acuerdo

a esta misma línea, se evidencia la Ley servir dentro de su artículo noventa y ocho, donde nos ha descrito el procedimiento disciplinario y administrativo, por la que nos menciona lo siguiente:

Al dar inicio al procedimiento se parte desde la denuncia, en donde hace referencia dentro de lo descriptivo, en donde una infracción que ha sido causada a raíz de un trabajador de carácter civil. De acuerdo a esto, procedió notificarlo y dentro de esto se le otorgará un plazo hábil de cinco días, para que de esta manera se deba hacer la presentación de pruebas, documentación y alguna evidencia más en donde se sustente la defensa, por lo que se le denomina muchas veces como descargo.

Dicho esto, se considera que aquel funcionario deber realizar una revisión de lo que se ha establecido dentro de la denuncia en donde se ha puesto en su contra, de tal manera en la que se pueda conformar y/o establecer una defensa con un criterio racional y lógico de causa. Teniendo en cuenta que dicha falta se puede considerar como dicha actividad que muchas veces es en contra a la ética en una profesión, dentro de la normativa y de aquellos reglamentos inherentes a un cargo que se ha desempeñado como ser humano, sin contar con una autorización con previo aviso, de acuerdo al interés de manera personal e individual, aprovechando de forma indebida los recursos del Estado.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación se ha desarrollado bajo el tipo básico y utilizando el enfoque cualitativo. Dicho esto cabe mencionar que esta indagación y/o investigación, de acuerdo a Escudero y Cortez (2018) vendría a considerarse teórica; por tal motivo en la que se logra poner dentro de los marcos a los fundamentos sustantivos o de carácter teórico; mientras que se buscó y eligió teorías que se evidencia aquellas explicaciones de mejor entendimiento hacia el problema, por otro lado aquella fundamentación practica no son incluidas, por tanto se necesita conseguir un buen análisis en la data desde diversas vertientes, donde se incluye aquellos documentales, contando con seres humanos y también casuística acerca de acoso sexual, en los que al desarrollarse las indagaciones se procede a la re victimización; resaltando en las dos categorías, el vínculo y la información obtenida dentro de aquella normatividad de carácter legal , por tal motivo esto se hará también de forma teórica acerca de dicho tema, con el fin de tener una mejor prensión el vínculo que esta el apoyo y todo aquello en la que se busca tener una indagación.

Por otro lado, es preciso mencionar que, al hablar de diseño de nuestro estudio, viene a ser la teoría fundamentada. Por tal motivo se debe tener en cuenta diversos diseños, que podemos evidenciar a continuación, a) las categorías, ya que aquellas conceptualizaciones en las que se ha formado a raíz de data o también formas de pensar en la que se unen, b) la manera en la que se va a desarrollar las mencionadas categorías y también aquellas subcategorías, y c) La vinculación o la manera en la que se integran las categorías y también aquellas subcategorías, ya que solo aquellos niveles se logra algo más o particular o especifica de acuerdo a los conceptos obtenidos, todo esto se enmarca en el marco teórico donde nos da mucha data acerca de lo sucedido en el estudio, por ello te pone en conocimiento aquellas actitudes o acciones en la que serán desarrolladas.

Este camino, nos señala la teoría fundamentada, en la que se logra llevar a formar bien aquellos descubrimientos, logrando mejorar desde que se crea las categorías y también aquellas subcategorías, dentro de lo que se busca como data de acuerdo a

las mismas, ya que también se cuenta a lo que se describe de aquellos eventos, seguidamente se realiza el estudio, de tal manera en la que se formula dicha teoría, lo cual integra en los aportes que se brindan dentro de lo estudiado en la comunidad como tal.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización apriorística

Dicho estudio se va a desarrolló mediante una indagación en la que tuvo como eje central el enfoque cualitativo. Por tal motivo, se logró un abordaje dentro de la conceptualización de categorías y también aquellas subcategorías de la indagación como tal, por esto existe una aproximación a tales componentes en las que fueron estudiados, que contó con un objetivo que se evidenció en dicho análisis dentro de las teorías, también aquella comparación dichos participantes. Dicho esto, es importante mencionar lo que significa una categoría, Gómez (2003) en Romero (2005) donde nos menciona las diversas categorías teniendo como conceptualización los siguientes, fueron fundadas a raíz de una vinculación de data, teniendo pensamientos acerca de las diferentes áreas en las que se puede realizar el estudio teniendo en si características que tengan un vínculo como tal. Dicha categoría como tal conceptualización engloba dentro un significado con aquellas clasificadas, con agrupación de la conceptualización. Partiendo desde una perspectiva, dicha indagación se realizará vinculaciones en encuentros de clase, de acuerdo a su entorno y también conceptos en las que se deban permitir un correcto análisis, reflexión o crítica.

De acuerdo con Marín, Hernández y Flores (2016) lo que viene a ser categorización trata de “colocarle nombre” así de esta forma lograr una definición de las diferentes unidades analíticas, Al mencionar dicha categorización y esta como tal definitivamente debe componer de las aquellas subcategorías, al categorizar dichos estudios se logró realizar un procedimiento teniendo una buena deducción. Por tal motivo se ha elegido la deductiva, ya que está surge de la revisión teórica.

Dicha matriz de categorías ha servido para brindar la consistencia de la presente investigación además de constituir una herramienta de suma importancia para la

ejecución. Dichas categorías y sub categorías se menciona detalladamente en esta tabla:

Tabla 1

Categorías y subcategorías

Categorías	Subcategorías
Revictimización	<ul style="list-style-type: none"> • Menores de edad • Directores de I.E. • Proyecto de vida • Cámara Gesell
Proceso administrativo disciplinario	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de procesos administrativos de docentes • Secretario Técnico • Ley de la Reforma Magisterial.

Nota: Esta tabla podemos evidenciar aquellas categorías y subcategorías de la investigación.

3.3. Escenario de estudio

El lugar de estudio viene a ser el sitio o esfera donde se desarrolla la investigación (Hernández Sampieri, Fernández, & Baptista, 2014, p. 514)

Esta indagación tuvo como lugar y/o escenario las instituciones que son de carácter público (UGEL en la Región Loreto), específicamente en los establecimientos donde funcionan la Oficina de la comisión de aquellos procedimientos que cuentan con un carácter administrativo disciplinario en dicha entidad, por ser el encargado y tener la responsabilidad de llevar a cabo toda la indagación de los procedimientos de carácter administrativo y disciplinario, y quienes realizaran, recolección de los datos, las entrevistas, de tal manera posteriormente sea analizado teniendo como base a una doctrina y criterio jurisprudencial, teniendo indagaciones del país (nacionales) y también al exterior del país (internacionales) de acuerdo a las categorías definidas, el bienestar general de todos aquellos menores y las responsabilidades de los servidores públicos.

3.4. Participantes

Las participantes que intervinieron en esta investigación, son integrantes de las actividades y comisiones dentro de los procedimientos disciplinarios administrativos, Psicólogos de adscritos a estas comisiones.

Tabla 02.

Participantes

PARTICIPANTES
<ul style="list-style-type: none">- Expedientes de Procesos Administrativos de Docentes de la UGEL ALTO AMAZONAS.- Trabajadores de las UGEL de la Región San Martín.- Psicólogos de las UGEL de la Región San Martín.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Como ya se tiene precisado, en la presente investigación se tiene como categorías a la revictimización y a procesos administrativos disciplinarios, por lo que dichas técnicas y también instrumentos que serán utilizados son:

Como sabemos la tan mencionada entrevista semi estructurada; que, el autor Díaz, et al. (2013) demuestran un cierto nivel flexible en donde se logra ajustar las diversas características de aquellos entrevistados, por tal motivo las interrogantes que se hicieron nos van a servir como una guía, estableciendo una posibilidad en la que los entrevistados se sientan cómodos, y que de esta manera encontrar un apoyo en la que sea eficaz. De acuerdo a esto se va a utilizar para la recolección de información o data acerca de revictimización, por parte de aquellos laboradores que conforman dicha comisión, así como también psicólogos; contando con diversas interrogantes abiertas, teniendo registrado aquella data puntual dentro de la guía de entrevista.

Sin embargo, dicha técnica dentro del análisis documental, fue muy útil e importante, desde el principio de estudio, por este motivo el leer ha facilitado la selección de diversa información, teniendo muy organizado por categorías. En este sentido fue

utilizado a fin de comprobar la frecuencia con la que se viene recibiendo las declaraciones de los menores en forma repetida.

Tabla 03.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	FUENTE/INFORMANTES
Análisis documental	Ficha de recolección de datos cuya autoría corresponde a las investigadoras.	Reporte de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de determinar la cantidad de procesos y la frecuencia de la revictimización.
Entrevista	Guía de preguntas, cuya autoría corresponde a las investigadoras.	Los profesionales de Psicología son los llamados a tener el primer contacto con los menores a fin de salvaguardar su integridad y se encuentra dividido en 06 preguntas para cada uno y ha sido debidamente validado.
Entrevista	Guía de preguntas, cuya autoría corresponde a las investigadoras.	Los profesionales que laboran en las comisiones de procesos administrativos son los que se apersonan de inmediato y quienes tienen la experiencia de campo y se encuentra dividido en 06 preguntas para cada uno y ha sido debidamente validado.

3.6. Procedimiento.

En esta figura, para se llevó a cabo el proceso de toda indagación estudiada, nos propusimos como primer objetivo establecer la cantidad de procesos de acoso sexual se ha tramitado en la UGEL Alto Amazonas en los años 2018 – 2022, ello se logró con una revisión de todos los procesos seleccionando los que corresponde a la causal de acoso sexual, de igual manera se propuso examinar cómo afecta a los menores estas entrevistas repetidas, para lo cual se recurrió a la entrevista de los Psicólogos que conforman estos programas y que algunos trabajan en la misma UGEL y finalmente se entrevistó a aquellos miembros que se encuentran dentro de dicha comisión ya antes mencionada, a fin de que puedan compartir sus experiencias y las deficiencias legales que encuentran al momento de realizar su labor.

3.7. Rigor científico

Para la presente investigación, se utilizó data de fuentes válidas y reconocidas, destacando las revistas indexadas, las tesis de pregrado posgrado, doctorado, de los diversos repositorios de universidades nacionales e internacionales; con la finalidad de obtener los antecedentes idóneos y las teorías filosóficas correctas.

Asimismo, nuestros instrumentos fueron validados por expertos, los mismo que acreditaron tener el grado de magister, a fin de darle un respaldo profesional idóneo a los mecanismos que sirvieron en el desarrollo de esta tesis.

3.8. Método de análisis de datos

Método Hermenéutico: Este método consiste en la interpretación de texto, mediante el análisis, explicación, traducción como verificación de fuentes que involucra a los especialistas en la materia de investigación. Mancilla Muñoz, M. (2021).

3.9. Aspectos éticos

En la presente investigación se aplicó los siguientes principios de acuerdo a lo que establece la universidad, Beneficencia, ya que genera, actividad pública y un criterio personal, en donde hace de conocimiento dicha indagación tiene como fin garantizar y dar una mejoría a la condición humana de los menores que han sufrido acoso sexual

y otros que a través de su forma de carácter natural y el fase de indefensión necesitan protección del Estado a través de las entidades públicos brindándoles un trato que cuente con igualdad de manera diferente, utilizando las medidas proporcionadas como recomendaciones al final de este estudio. También comportamiento inofensivo, es decir, no intenta causar daño o lesiones a las personas involucradas en el proceso de investigación. Autonomía, ya que quienes participaron en el estudio fueron informados con anterioridad del propósito de su participación y accedieron voluntariamente a completar las pautas de la entrevista. Asimismo, justicia para mostrar respeto a los participantes y garantizar que sus derechos no se vean comprometidos durante la investigación. Además, se tienen en cuenta los principios éticos de validez científica, ya que la investigación se realiza con métodos adecuados en respuesta a cada objetivo planteado. Finalmente, se consideraron los principios éticos del consentimiento informado ya que se respetó a cada participante al decidir participar en este estudio y brindarle información. De tal manera en la que se cumplió con el respeto hacia los autores en las que ha sido citadas en dicho documento, de tal forma una adaptación de la norma APA, también a aquellas en que dichas normas legítimas y lo ético en donde se implementa en la universidad y la escuela.

IV. RESULTADOS

OBJETIVO N° 1: Determinar cuántos procesos de acoso sexual se han tramitado en la UGELAA en los años 2018-2022.

Tabla N° 4

Procesos de acoso sexual tramitados en la UGEL ALTO AMAZONAS

AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTE TRAMITADOS	CANTIDAD EN CPPAD RECIBIO DECLARACION DE MENOR		CANTIDAD EN DIRECTOR DE I.E. RECIBIO DECLARACION DE MENOR		CONCLUSION DEL PROCESO			
		SI	NO	SI	NO	SANCIONADOS	ABSUELTOS	ARCHIVADOS	PRESCRITOS
2018	10	10		10		4	3	3	
2019	14	14		14		5	5	4	
2020	2	2		2		2	-	-	
2021	1	1		1		1	-	-	
2022	22	22		22		5	15	-	2
TOTAL	49								

RESULTADO DEL OBJETIVO N° 1

RESULTADO: De la tabla N° 4, que corresponde al primer objetivo específico, consistente en determinar cuántos procesos de acoso sexual se han tramitado en la UGELAA en los años 2018-2022; el cual hemos trabajado con 49

expedientes donde se puede apreciar que en el año 2018 se tramitaron 10 procesos , sin embargo en dichos procesos administrativos se puede estimar cómo es que los menores agraviados han declarado frente a una comisión de procesos disciplinarios y ante el Director de la I.E., provocando desde ya un recuerdo de los hechos ilícitos y en algunos casos de momentos traumáticos que han podido dejar secuelas en dichos menores; de igual manera se aprecia en los años 2019, 2020, 2021, y en el año 2022 que la misma figura de haberse entrevistado a los menores en la Comisión de Procesos así como de parte del director de la I.E. respectiva, motivo por el cual se ha podido demostrar de manera objetiva que se ha producido revictimización de estos menores de edad, sobre todo en el año 2022 en que se muestra un incremento considerable de casos.

OBJETIVO N° 2: Examinar la revictimización como afecta a los menores de edad.

Tabla N° 5

Como afecta la revictimización a menores de edad

PSICOLÓGOS						
Preguntas	Jhon Portal Fernández	Angelo R. Tuesta Lozano	Ruddy Ríos Pinedo	Sandra Isabel Ríos Pinchi	José Luis Abanto Clavijo	Análisis
Pregunta 1. ¿Tiene usted conocimiento sobre el concepto de revictimización de menores de edad?	Sí, lo definiría como la incomprensión del sistema, ya que irresponsablemente hacen recordar episodios traumáticos a la víctima.	Sí, tengo el concepto la revictimización es hacer pasar a la víctima por el mismo suceso en el proceso de entrevistas, en el careo con el agresor en recapitular los hechos que han sucedido	Bueno yo a lo que conozco y lo que las leyes me dicen revictimizar es volver a recapitular algo que alguien nos ha manifestado como que a repreguntar o volver a conversar	Si, revictimización es en este caso que a la estudiante no pase por uno y otras personas que le hacen la entrevista debido al motivo o al abuso que haya sido de repente expuesta.	Si, la revictimización consiste cuando un menor de edad Re experimenta o revive un hecho traumático y tratándose de un menor de edad, existe un protocolo de tratamiento al	Desde el punto de vista profesional los psicólogos entrevistados tienen como concepto denominador por revictimización al hecho de hacer recordar episodios, sucesos,

		<p>varias veces en diferentes procesos administrativo s como podría ser en la declaración ante la comisión de los procesos disciplinarios.</p>	<p>sobre un tema o una situación con alguien eso es revictimizar, más que todo está relacionado a casos de violencia sexual física o psicológica es volver a hacer sentir el momento en este caso a la persona de lo que ha vivido de lo que ha manifestado en</p>		<p>menor y que se debe seguir por su bienestar emocional.</p>	<p>recapitular hechos que han sufrido las victimas (personas), muy aparte de los conceptos clásicos que existen cada uno de ellos nos ha brindado su punto de vista.</p>
--	--	--	--	--	---	--

			alguna situación.			
<p>Pregunta 2. ¿considera usted que existe revictimización de un menor de edad en etapa escolar cuando es entrevistado por varias personas en diferentes momentos?</p>	<p>Considero que sí, ya que se le estaría revictimizando en todas las entrevistas causándole más daño.</p>	<p>Creo que si porque en esta instancia cuando el proceso pasa a la etapa judicial como ustedes saben el ministerio publico utiliza la Cámara Gesell para la entrevista única, esta entrevista garantiza que no exista revictimización</p>	<p>Definitivamente es algo que se viene tratando de evitar con las capacitaciones que se está dando a los docentes, directores, porque en su mayoría cuando un niño, niña o adolescente expresa una situación a su</p>	<p>Considero que si en realidad se les da las orientaciones pero que sucede que a veces nosotros en las I.E un estudiante por ejemplo muchas veces no puede tener confianza con la mamá, con su tutor o con quien esté a cargo, por eso nosotros manejamos la tutoría. La tutoría</p>	<p>Claro que sí cuando no se adoptan las medidas de atención del caso ya sea por desconocimiento o del personal que trabaja en la I.E. y que no entienden que la parte emocional se puede agravar.</p>	<p>De manera conjunta todos los profesionales entrevistados hacen referencia a una revictimización leve y también grave esto es que en muchas ocasiones estos profesionales a fin de evitar consecuencias negativas tratan de ganarse la confianza si es</p>

		<p>porque puedes ver el suceso de la entrevista o lo que ha dicho la manifestación del menor una y otra vez. En zona rural el proceso se repite una y otra vez.</p>	<p>docente o a su tutor lo hace porque siente esa confianza porque le ha abierto ese espacio para poder expresarse y lamentablemente esa situación muchas veces es cuestionado por los directores y docentes encargados sobre todo el comité de gestión de bienestar</p>	<p>individual sucede que a veces se habla de un tema y le comento porque como experiencia de las I.E. hablamos del tema de la sexualidad, cuando nosotros hablamos de este tema los estudiantes tienden a identificar porque nosotros empezamos por el aseo personal, las partes que no debemos permitir que nos</p>		<p>que lo logran la consecuencias son muchos menores que cuando estas personas no se logra ganarse la confianza de las mismas y que lo peor aún es cuando son entrevistados por otras personas que no son capacitadas en estas técnicas dejando en muchas ocasiones secuelas.</p>
--	--	---	--	--	--	---

			<p>porque no cree en la versión del menor, de la menor o de la persona que esta mencionando el caso y nuevamente le vuelven a llamar y le vuelven a preguntar y todavía de una forma inadecuada como cuestionando, como si estuviesen en una audiencia</p>	<p>toquen entonces muchos de ellos han sido en algún momento abusados; entonces como no han tenido confianza de contar a la mamá o de repente lo han hecho la mamá a veces no quiere denunciar o le dicen estas mentiras, ahí la menor tiende a callarse y está reprimiendo todo, hasta que en un momento</p>		
--	--	--	--	---	--	--

			y eso hace que el menor o la menor cambie su versión o desista a lo que está queriendo lograr en ese momento.	se ven expuestos a este tipo de temas o ven que este tutor le genera confianza vuelven a contar.		
Pregunta 3. ¿Existe algún protocolo que se debe seguir durante la entrevista a un menor de edad en calidad de estudiante o escolar?	Dependiendo del modelo de entrevista, por ejemplo, si es por caso de violencia si existen protocolos.	En la UGEL si existe protocolo.	Bueno al menos en el sector educación protocolo de la entrevista no hay, si hay protocolos de atención al caso, como en este caso, si es una situación que ha ocurrido	Nosotros siempre se les orienta a los maestros el tema de de confidencialidad se podría decir que eso es un protocolo porque el tema primero de la orientación, si se les orienta a los maestros	Una vez tomado conocimiento de un hecho de violencia un menor de edad se puede denunciar de forma inmediata a cualquier comisaria donde existe un	De manera conjunta todos hacen referencia que existe un protocolo a seguir que se especifique solo para determinar un proceso esto es hacer la denuncia y derivar a las

			<p>dentro de la institución o con los actores de la comunidad educativa ya sea de un docente a un estudiante hay un protocolo a seguir en la atención que es el Protocolo 5, pero cuando este hecho es ocurrido fuera de la institución ósea en el ámbito familiar u otro ámbito es el protocolo</p>	<p>entonces cuando yo atiendo como les mencione siempre trato que sea privado, entonces se corrobora cierto tipo de información por parte del estudiante, pero se deriva inmediatamente pero primero se llama a los padres eso sería un protocolo porque los padres tienen que denunciar el hecho. Pienso</p>	<p>área específica que es este tipo de hechos en coordinación oportuna con fiscalía de familia, otras instancias puede ser fiscalía y juzgado de familia, etc.</p>	<p>demás autoridades (protocolo 5) sin embargo de las entrevistas se aprecia que no existe un protocolo de entrevistas, o un estructura de entrevista como protocolo a seguir sin embargo frente a esa ausencia los profesionales entrevistados tienden a orientar a los maestros a fin</p>
--	--	--	--	---	--	--

			<p>6. Eso si hay los protocolos de atención. Pero protocolos netamente de una entrevista que diga tienes que preguntarle así o seguir esta estructura no hay, así que el docente escucha, pregunta de acuerdo a lo que cree que es, pero no hay un protocolo en sí.</p>	<p>que, si existe un protocolo que se debe seguir y es esto la orientación, la atención inmediata y no esperar un día o dos días y lo otro seria derivar a la instancia correspondiente.</p>		<p>de que puedan entrevistar o conversar con dichas victimas sin que se genere daño alguno.</p>
--	--	--	---	--	--	---

<p>Pregunta 4. ¿Cree usted que la entrevista única videograbada mediante Cámara Gesell a menores de edad escolar evitaría la revictimización?</p>	<p>No al 100% pero es una buena estrategia.</p>	<p>Si, esa es una de sus funciones.</p>	<p>Bueno en cierta parte si porque es una herramienta que contribuye a verificar la veracidad de la situación algo que desde el sector educación no nos compete nosotros no estamos capacitados, al menos los docentes no están capacitados para identificar que tan cierto</p>	<p>De hecho, pero mira hasta donde yo tengo conocimiento estas Cámaras Gesell me han orientado que es hasta la edad de 13 años, eso es lo que se. Hay una edad inclusive para ingresar a la cámara Gesell porque a partir de los 14 años ya tienen libertad sexual, muchas veces los padres aceptan las relaciones. Tuve</p>	<p>Claro que sí, porque lo que se requiere es proteger la vulnerabilidad del menor y sobre todo la parte emocional para que no se vea afectada y no se genere un trauma posterior.</p>	<p>Se puede apreciar que la cámara gesell según la opinión y experiencia de los entrevistados no amengua al 100% la revictimización, sin embargo, para hacer uso además de esa cámara gesell se requiere capacitación especializada y la presencia de otras autoridades.</p>
--	---	---	---	--	--	--

			es la versión que están diciendo, pero si el único rol que tienen ellos es informar y derivar para la investigación correspondiente del hecho sea o no sea verdad eso ya lo determinan en la investigación.	un caso de una menor de 14 años que se fue con un soldado; por otras fuentes llego al colegio la información que la menor con consentimiento de sus padres se fue por un pueblito, pero le han traído por ser menor de edad.		
Pregunta 5. ¿Qué secuelas cree usted que genera la revictimización	En caso de violencia (psicológica, física, sexual) probablemente	La secuela más directa es lo que tiene que ver con su salud	Mucha inseguridad, de hecho que su autoestima se ve afectado y	Uno podría ser definitivamente baja autoestima y en alguna ocasión el hecho	Hay muchas consecuencias que pueden devenir de la revictimización	Dentro de las secuelas que genera la revictimización según la

<p>a un menor de edad en su bienestar social?</p>	<p>desencadene futuros problemas dentro de ellos: ansiedad, depresión, estrés post traumático, etc.</p>	<p>emocional, la inseguridad, crear parámetros de ansiedad frente a personas de tipo que han agredido ya sea el padre, el tío, etc. Aumentar el miedo.</p>	<p>eso le genera inseguridad, le genera depresión en algunos casos y ustedes ya más o menos conocen lo que genera la depresión se desmotiva y ya no quiere asistir a veces a la I:E o es víctima del bullying cuando esta situación escapa de lo confidencial eso también es</p>	<p>o la falta de socializarse por el mismo temor, miedo incluso pueden tener insomnio y porque no decir cierto trauma de que sea o genere revictimización, porque no le va a permitir superar este hecho. La depresión también por el hecho de estar contando ya genera más de lo que tiene ese dolor acumula más.</p>	<p>y no sólo a nivel social, también a nivel personal y familiar, ya que como consecuencia de un hecho traumático puede ocasionar que la persona no se desenvuelva con normalidad ante el mundo que lo rodea, siendo las causas el aislamiento, baja autoestima, depresión,</p>	<p>experiencia de los profesionales entrevistados en primer lugar estaría la baja autoestima seguidamente como problema de la salud emocional la depresión que se va dar no solo en el entorno personal sino también al entorno familiar y en algunos otros casos se presenta hasta la ansiedad, el</p>
---	---	--	--	--	---	---

			<p>algo que siempre tratamos de abórdalo y evitarlo, pero a veces lamentablemente sobre todo en la zona rural es bien complejo mantener confidencial porque todos saben la situación y eso es algo cultural ya con ellos, de algún u otra manera saben.</p>		<p>angustia, entre otros trastornos que dañen o perjudiquen la parte emocional y por ende la conducta.</p>	<p>estrés post traumático, hechos que conllevan a ser víctima del bullying en el algunos casos, causando en algunos casos extremos trastornos que dañan y perjudican la parte emocional.</p>
--	--	--	---	--	--	--

RESULTADO DEL OBJETIVO N° 2 Examinar la revictimización como afecta a los menores de edad

RESULTADO: Conforme al objetivo número 02 que consiste en examinar la revictimización como afecta a los menores de edad, se tiene que la afectación es muy significativa toda vez que de manera uniforme los profesionales entrevistados coinciden en mencionar que la principal secuela es la baja autoestima de la víctima y desde luego una marcada afectación a la salud emocional, esto es les genera ansiedad, depresión no solo en el entorno personal si no el entorno familiar causando un estrés post traumático causando en algunos casos extremos trastornos que dañan y perjudican la parte emocional, como tal se puede apreciar que afecta de manera enorme su proyecto de vida y dentro de ello su derecho constitucional a la integridad.

OBJETIVO N° 3: Examinar las formas de evitar la revictimización en los procesos disciplinarios de docentes en la UGEL ALTO AMAZONAS 2018 – 2022.

Tabla N° 6

Formas de evitar la revictimización

Preguntas	Mg. Enmanuel Pérez Tapullima (PRESIDENTE)	Abog. Mariela Huamán Tuesta (SECRETARIA TECNICA)	Prof. Teddy Dávila Pezo (REPRESENTANTE DE DOCENTES)	Análisis
<p>Pregunta 1. ¿Tiene usted conocimiento sobre el concepto de revictimización de menores de edad?</p>	<p>Si.</p>	<p>Si, ya que la revictimización viene a ser el tomar una declaración en diferentes oportunidades.</p>	<p>Más o menos para poder llevar los casos, no detalladamente.</p>	<p>De las respuestas se puede apreciar que los miembros de la comisión que deberían ser especialistas en todo lo relacionado a los procesos administrativos disciplinarios y sobre todo cuidar de la integridad de los menores no tienen un claro concepto de lo que es la revictimización, hecho que resulta un riesgo toda vez que pueden incurrir involuntariamente en faltas administrativas.</p>

<p>Pregunta 2. ¿Considera usted que existe revictimización de un menor de edad en etapa escolar cuando es entrevistado por los miembros de la comisión, directores de la I.E. y otras personas en diferentes momentos?</p>	<p>Sí, porque la víctima pasa por diferentes entrevistas dando declaraciones de lo que vivió.</p>	<p>Si, en algunos procesos si, en algunos casos se lee el acta de incidencias porque ellos tienen psicólogos e investigan el caso, cuando nosotros tomamos conocimientos de los hechos vamos al lugar y damos lectura para la ratificación del hecho donde en muchas veces se considera revictimización</p>	<p>Claro, para conocer sus casos.</p>	<p>Se puede apreciar que los miembros de la comisión son conscientes de que existe una segunda declaración de los menores afectados y que con ello se produce la revictimización, sin embargo como lo menciona la secretaria técnica ello se produce porque dentro nuestro sistema legal ley 29944 y su reglamento Decreto Supremos 0004-2013 MINEDU, establecen que la noticia criminis en este caso la primera declaración y la incidencia es recepcionado por la autoridad más cercana en este caso por el director de la institución educativa y que en algunos centros lo realizan con un profesional en psicología.</p>
---	---	---	---------------------------------------	---

		<p>haciéndole recordar el hecho.</p>		
<p>Pregunta 3. ¿Existe algún protocolo que se debe seguir durante la entrevista a un menor de edad en calidad de estudiante o escolar?</p>	<p>Como protocolo no lo he verificado realmente.</p>	<p>Si hay protocolos que manejan el psicólogo del SISEVE, hay un protocolo el 004-2018 que ahí te dan pautas de las acciones a tomar y anexos de los formatos que se deben llenar.</p>	<p>Si tienen que estar con sus padres; ellos deben dar la autorización.</p>	<p>Se puede apreciar que no tienen conocimiento si existe un protocolo definido motivo por el cual no tiene un procedimiento establecido a seguir, sin embargo, la secretaria técnica hace referencia que los psicólogos manejan el sistema SISEVE donde establece la pautas a tomar, si embargo de la información recabada se aprecia que este sistema solo indica que se debe tramitar la denuncia mas no establece un protocolo que especifique la forma de actuar de los miembros de la comisión.</p>

<p>Pregunta 4. ¿Cree usted que la entrevista única videograbada mediante cámara gesell a menores de edad escolar evitaría la revictimización?</p>	<p>La situación es que nosotros como procesos administrativos no usamos cámara Gesell aunque sería muy importante, sería un buen método en un proceso administrativo.</p>	<p>Creo que sí, pero hay que tener en cuenta que en nuestra localidad solo hay un especialista en cámara gesell y para la atención de la gran cantidad de estos hechos no se abastecen, en ese sentido hay que esperar esa atención, pero el proceso sigue porque se cumple plazos.</p>	<p>Sí, porque sería una prueba.</p>	<p>Se puede apreciar que de manera uniforme los miembros de la comisión consideran que sería adecuado; sin embargo también hay que tener en cuenta que las entidades públicas no tienen un presupuesto destinado de manera exclusiva para solventar estos gastos por lo que este problema debería tenerse en cuenta en las autoridades del más alto nivel.</p>
--	---	---	-------------------------------------	--

<p>Pregunta 5. De acuerdo a su experiencia profesional en la comisión de procesos administrativos disciplinarios (considerar los años de servicios) ¿De qué forma se podría evitar la revictimización de menores de edad en etapa escolar en los procesos disciplinarios de docentes?</p>	<p>Como comisión voy ya 1 año, se podría evitar cuando sea una verdadera entrevista mediante un especialista.</p>	<p>Como comisión voy ya 1 año, yo pienso que los primeros en llamarles a entrevistar serían los psicólogos de las I.E pero no todos cuentan con psicólogo; entonces lo desarrollan personas no especializados y realizan preguntas que no son, en ese sentido cada I.E deberían tener sus psicólogos y en esos caso en</p>	<p>9 años de experiencia, Teniendo charlas, orientando a los padres para tener más control de sus hijos.</p>	<p>Se aprecia de las respuestas que de manera uniforme consideran que debe ser tomada la declaración mediante un especialista que según ellos debería ser un psicólogo, por lo que nuevamente el presente problema nos lleva a la necesidad de contratar a un psicólogo para que tome estas declaraciones y cautelar la integridad de los menores afectados por ser un derecho fundamental contenido en el inciso 1 del artículo 2 de nuestra constitución política del Perú.</p>
--	---	--	--	---

		<p>cada visita que tengamos con nosotros deberían estar con el psicólogo presente para que ellos hagan las preguntas pertinentes.</p>		
--	--	---	--	--

RESULTADO DEL OBJETIVO N° 3

RESULTADO: Conforme al objetivo específico N°03 que consiste en examinar las formas de evitar la revictimización en los procesos disciplinarios de docentes en la UGEL ALTO AMAZONAS 2018-2022, se puede obtener como resultado de la entrevista realizada a los agentes directos de llevar a cabo el proceso administrativo que de manera uniforme, consideran que para evitar la revictimización se hace necesario la implementación en la comisión de procesos disciplinarios de docentes de un personal especializado teniendo el mejor perfil los psicólogos toda vez que ellos no cuentan con la preparación suficiente para cuidar de revictimizar a estos menores; pues, para motivar sus resoluciones tanto como el director de la I.E. quien es el autorizado a suspender en primer orden al docente procesado, tiene la necesidad de tomar una primera declaración, sin embargo los miembros de la comisión permanente de los procesos administrativos disciplinarios para los docentes también tienen la necesidad de tomar esa declaración a fin de que por intermedio del principio de inmediación puedan verificar los hechos materia de investigación y sobre todo si resultan

coherentes con la realidad, no existiendo norma alguna que establezca un protocolo definido del actuar de los miembros de la comisión.

V. DISCUSIÓN

Con respecto al **Objetivo Específico 01**: Determinar cuántos procesos de acoso sexual se han tramitado en la UGELAA en los años 2018-2022. Al respecto debemos empezar por recordar que el objetivo general de la presente investigación es: analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas 2018 – 2022, por lo que se revisó 49 expedientes dando como resultado que en el año 2018 se tramitaron 10 procesos de los cuales se puede apreciar que los diez menores agraviados han sido entrevistados por los miembros de la comisión de procesos y por el director de la I.E. respectiva, hecho que desde ya podemos darnos cuenta que ha generado un recuerdo de los hechos ilícitos y en algunos casos de momentos traumáticos que han podido dejar secuelas en dichos menores; de igual manera se aprecia en los años 2019, 2020, 2021, y en el año 2022 que la misma figura de haberse entrevistado a los menores en la Comisión de Procesos así como de parte del director de la I.E. respectiva, motivo por el cual se ha podido demostrar de manera objetiva que se ha producido revictimización de estos menores de edad, sobre todo en el año 2022, en que se muestra un incremento considerable de casos; dicho resultado obedece en cierta forma a la teoría de la dignidad, (Kateb) quien refiere y explica el concepto de la dignidad humana fundamentada en sus dos componentes los valores morales y los valores existenciales en tanto la base de los Derechos Humanos, sólo reconocidos, aunque imperfectamente realizados en las democracias constitucionales. El trabajo de investigación se encuentra vinculada a esta teoría, toda vez que estamos tratando con seres humanos, personas que según nuestra norma suprema garantiza la protección de los derechos fundamentales y sobre todo en el caso de los menores esto es, los niños y los adolescentes, quienes requieren mayor atención del Estado en cumplimiento del principio del interés superior del niño, pues, así como los derechos fundamentales toma como base o punto de partida a la dignidad de la persona humana, dignidad que se ve lesionada por actos que puedan cometer otras personas que no respetan justamente este valor inherente a todo ser humano como es la dignidad.; sin embargo esta teoría concuerda con los resultados

de la investigación desarrollada por Cadena y Rincón, (2019), en su tesis titulada “Material pedagógico para prevenir la victimización secundaria en los procesos de declaración y denuncia de revictimización en el marco del conflicto armado. (Tesis pregrado). Universidad de La Salle - Colombia, en su investigación se utilizaron enfoque de derecho y el enfoque de acción sin daño, que a su vez consideró como objetivo general: Prevenir la revictimización en los procesos de declaración y denuncia de las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado mediante el diseño de un material didáctico, teniendo como conclusión de dicho trabajo que: La revictimización constituye la resignación a la víctima en un proceso de volver a victimizarla, por los procesos y la demora de los mismos, por lo que se debe trabajar en la prevención y reestructurar el sistema legal a fin de no afectar la dignidad de las personas que también se encuentra protegida por la teoría de la dignidad humana, la misma que protege la esencia del ser humano, tratando de blindarlo frente a cualquier hecho que le pueda lesionar o alterar su libre desarrollo. Con respecto al **objetivo específico N° 02** que consiste en Examinar la revictimización como afecta a los menores de edad, por lo que a fin de realizar una discusión de manera genérica y coherente con nuestro objetivo general de la investigación es analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la UGEL ALTO AMAZONAS 2018-2022, podemos darnos cuenta que los resultados obtenidos en esta parte de la investigación resultan ser contraproducente con el derecho fundamental de la integridad y dignidad de la persona humana, toda vez que se tiene que la afectación resulta ser muy significativa por cuanto de manera uniforme los profesionales entrevistados coinciden en mencionar que la principal secuela que se genera es la baja autoestima de la víctima y desde luego una marcada afectación a la salud emocional, generando ansiedad, depresión no solo en el entorno personal si no el entorno familiar causando un estrés post traumático causando en algunos casos extremos trastornos que dañan y perjudican la parte emocional, como tal se puede apreciar que afecta de manera enorme su proyecto de vida y dentro de ello su derecho constitucional a la integridad; resultados que se encuentran su base filosófica en la teoría del daño al proyecto de vida, teniendo en cuenta que según esta teoría

refiere que no solo hay un tipo de daño dirigido a un objeto, sino también hacia el mismo ser humano, por tal motivo esto ha repercutido en lo psicosomático del ser humano, dañando de tal forma a la libertad fenoménica que cuenta, dicho esto se refiere a la misma libertad que cuentan las acciones que se realizan, esto mismo es manifestado o invocado dentro del proyecto de vida. Toda persona en las diferentes etapas en las que atraviesa su vida, muchas veces se fija metas, es ahí donde dicho atributo en cual vale decir pertenece al ser humano y a su libertad, hecho que genera que la persona no puede desarrollarse libremente por el trauma que ha sufrido, comprometiendo con ello su proyecto de vida, las metas trazadas que como seres humanos nos ponemos, es aquí donde radica la importancia de dicha teoría ya mencionada, sin embargo esta teoría va más allá, esto es a la recuperación y en el peor de los casos busca amenguar este daño a fin de que la persona siga desarrollándose para alcanzar el propósito de su vida; resultados y teoría que coinciden con la investigación desarrollada por Fabián (2021), en su tesis titulada “La re victimización dentro que aborda dichas víctimas en aquellas casuísticas contra violencia en contra las féminas también los integrantes del grupo familiar que nace del personal de la Policía – 2020, toda vez que en la misma se concluye que el acercamiento de los policías aquellas víctimas a raíz de la violencia en contra de la fémina y familiar, donde aseguraba revictimización porque la entrevista inicial con la víctima no utilizó la cámara Gesell como única acción para obtener la versión de la verdad y ordenar a la víctima. El atacante emite una citación policial. De esta manera, el MP y PJ encontraron acciones secundarias acerca victimización, lo que se manifiesta, al hablar de solemnidad y de pactos de reparación mediante aquella víctima, también el victimario a raíz fiscales que ven casos acerca de familia y demoras en actuación. Procesado rápidamente por el Tribunal de Familia; podría arrojar luz sobre la incapacidad del poder judicial para asumir el rol de garante en la protección del estado emocional de la víctima, promoviendo conductas nocivas y fomentando la revictimización.

Con respecto al **objetivo específico N°03** que consiste en examinar las formas de evitar la revictimización en los procesos disciplinarios de docentes en la UGEL ALTO AMAZONAS 2018-2022, debemos tener en cuenta que el objetivo general de la

investigación es analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la UGEL ALTO AMAZONAS 2018-2022, por lo que realizada la entrevista a los mismos protagonista directos de la responsabilidad de llevar a cabo esta investigación de acuerdo a la normatividad vigente se ha tenido como resultado que dichas personas refieren de manera uniforme consideran que para evitar la revictimización se hace necesario la implementación en la comisión de procesos disciplinarios de docentes de un personal especializado teniendo el mejor perfil los psicólogos toda vez que ellos no cuentan con la preparación suficiente para cuidar de revictimizar a estos menores pues, para motivar sus resoluciones tanto como el director de la I.E. quien es el autorizado a suspender en primer orden al docente procesado, tiene la necesidad de tomar una primera declaración, sin embargo los miembros de la comisión permanente de los procesos administrativos disciplinarios para los docentes también tienen la necesidad de tomar esa declaración a fin de que por intermedio del principio de inmediación puedan verificar los hechos materia de investigación y sobre todo si resultan coherentes con la realidad, no existiendo norma alguna que establezca un protocolo definido del actuar de los miembros de la comisión; dicho resultado de acuerdo a nuestra investigación podemos darnos cuenta que encuentran su base en la teoría tridimensional toda vez que aporta al desarrollo de la investigación en los aspectos normativos, y que ha permitido verificar si las conductas desarrolladas por las partes en un proceso administrativos están dentro del marco normativo o es que se está trasgrediendo la norma, de igual manera esa conducta o hecho que ha sido valorado desde la normatividad vigente, ha generado daño, perjuicio o algún beneficio en las personas víctimas, extremos que de acuerdo a las entrevistas realizadas y la verificación de la legislación vigente se puede apreciar que no existe una reglamentación de la forma de proceder de manera idónea especializada en estos caso, toda vez que los miembros de la comisión no son especialistas, tampoco han sido capacitados y menos son psicólogos, sin embargo se han cumplido con los extremos que señala esta teoría que son de conducirse de acuerdo a los hechos dentro de la normatividad vigente; sin embargo podemos darnos cuenta de acuerdo a los antecedentes que nuestro resultado no es aislado toda vez que coincide con la investigación realizada

por Mavila (2020), en su tesis titulada “La Revictimización: Un estudio fenomenológico jurídico de sus consecuencias en el proceso penal. (Tesis de posgrado). Universidad Nacional Federico Villareal, utilizó un enfoque cualitativo, que a su vez consideró como objetivo general: Identificar las causas y consecuencias de la fenomenología jurídica de la revictimización y sus consecuencias en el proceso penal, para recomendar como una nueva medida la des revictimización como un tratamiento integral para recuperar la confianza en el sistema penal. El presente trabajo concluyó que: En nuestro ordenamiento jurídico, es probable que tales situaciones sean revictimizadas, causando un daño de carácter que se suma al daño ya hecho; por ello, las autoridades judiciales han dado a conocer algunos detalles para evitar su revictimización, resultados de ambas investigaciones que reflejan un realidad nacional pues las mismas se llevaron en diferentes lugares esto es la ciudad de lima y la ciudad de Yurimaguas sin embargo en ambos lugares se tiene que aplicar la misma normatividad, motivo por el cual resultan se aplican los mismos procedimientos.

VI. CONCLUSIONES

La revictimización de menores de edad en etapa escolar en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, se ha producido en todos los procesos revisados que fueron un total de 49 desde el año 2018 al 2022, toda vez que el mismo sistema legal así lo ha permitido a fin de que cada instancia para motivar sus actos administrativos se han visto en la necesidad de entrevistar en su momento a los menores agraviados, esto es en una primera oportunidad por el director de la I.E. respectiva y en un segundo momento por los miembros de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la respectiva UGEL, confirmándose de esta manera nuestra hipótesis afirmativa.

Los psicólogos llegan a la conclusión de que la revictimización de menores en etapa escolar puede tener graves consecuencias a largo plazo, incluyendo problemas emocionales y psicológicos, un rendimiento académico deficiente, baja autoestima y un mayor riesgo de sufrir futuros episodios de violencia y abuso. Es fundamental que se tomen medidas para prevenir y abordar la revictimización de menores en etapa escolar, y para brindar apoyo adecuado a los niños afectados ya que eso genera que se vea dañado su proyecto de vida.

Los miembros de la comisión de procesos disciplinarios no cuentan con la preparación suficiente para cuidar de revictimizar a estos menores al momento de tomarle ya la segunda declaración ya que hasta ellos revictimizan a la víctima al no conocer el protocolo pertinente para dicha toma de declaración, en donde debería entrar a tallar un personal especializado que vendría a ser un psicólogo netamente de la comisión y así poder tomar las declaraciones siguiendo las medidas pertinentes a fin de evitar revictimizar a los menores de edad.

VII. RECOMENDACIONES

Se recomienda a las autoridades competentes locales y hasta regionales de la Región Loreto, que gestionen alguna normatividad a fin de que se pueda tomar en una sola oportunidad la declaración a estos menores agraviados y de igual manera desarrollar un plan de capacitaciones (capacitación especializada, ambiente seguro, entrevista única, apoyo emocional, grabación de la entrevista y respeto por los derechos del menor) sobre el desarrollo del proceso disciplinario de docentes y sobre casos en que se producen la revictimización, a fin de evitar que se siga afectando a los menores escolares agraviados.

Se les recomendaría a las autoridades competentes la modificatoria de la norma ya que en la actualidad no existe un protocolo para tomar la declaración o entrevistar a los menores a fin de evitar revictimizarlos, sin causarle secuelas y afectando su proyecto de vida, es importante que las autoridades trabajen en estrecha colaboración con expertos en el campo de psicología infantil y la justicia para desarrollar protocolos de entrevista que sean adecuados para su edad y el nivel de desarrollo del menor y que se minimice el trauma y la revictimización.

Se les recomienda a las autoridades competentes que una de las formas para evitar la revictimización sería de que la comisión de procesos administrativos para docentes cuente con un personal especializado en este caso vendría a ser un psicólogo de planta ya que el desde su experiencia emplearía el protocolo y las medidas más idóneo al momento de tomar la declaración al menor y así evitaríamos someterle en múltiples ocasiones a declarar al menor, ya que contando con este personal especializado sería de mucha ayuda para las víctimas.

REFERENCIAS

- Albarrán, A. J. (2003). Psicología Forense y Victimología. En: Urra, J. (2003) Tratado de Psicología Forense. España: Siglo XXI
- Albertin, P. (2006). Psicología de la victimización criminal. En Soria, M y Saíz, D. (.), Psicología Criminal. (coord.). (pp 245-276) España: Pearson Educación.
- Álvarez M. y Smith B. (2007). Revictimización Un Fenómeno Invisibilizado en la Instituciones. Revista Medicina Legal de Costa Rica. 24 (1) Marzo.65-101.
- Bedón, N. (2016). El debido proceso en los procedimientos administrativos para el ejercicio de la potestad disciplinaria del consejo de la judicatura. (Tesis pregrado). Universidad de las Américas - Ecuador. <https://dspace.udla.edu.ec/bitstream/33000/5732/1/UDLA-EC-TAB-2016-42.pdf>
- Beristain, A (1994). Nueva Criminología Desde El Derecho Penal y la Victimología. España: Tirant Lo Blanch
- Beristain, Antonio. (1999). Criminología y Victimología. Colombia: Leyer.
- Berrill, K.T., Herek, G. (1992). Hate Crimes: Confronting Violence Against Lesbians and Gay Men. California: Sage Publications.
- Blandez, M. (2014). Procesos administrativos. Editorial Digital: UNID. México. https://books.google.com.pe/books?id=TYHDCwAAQBAJ&pg=PT6&hl=es&source=gbs_toc_r&cad=4#v=onepage&q&f=false
- Buzawa, C. y Schlesinger E. (1996). Do Arrests and Restraining Orders Work?. London: Published by Sage Publications Inc.
- Cadena, J., et at. (2019). Material didáctico para prevenir la revictimización victimización secundaria en los procesos de declaración y denuncia de la secundaria en los procesos de declaración y denuncia de la violencia sexual en el marco del conflicto armado violencia sexual en el marco del conflicto armado. https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1676&context=trabajo_social
- Cajusol, N., y Távara, L. (2015). La Revictimización de los menores de edad en el delito de violación sexual. (Tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipan.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/171/TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Campbell, R, y Raja, Sh. (2005) The Sexual Assault and Secondary Victimization of Female Veterans: Help-Seeking Experiences

Campbell, R. (2005) What Really Happened? A Validation Study of Rape Survivors' Hel-Seeking Experiences With The Legal and Medical Systems. *Violence And Victims*, 20 (1) Febrero 2005, 55-68.

Castillo, M. & De La Peña, N. (2021). Diligencia de Cámara Gesell y el debido proceso desde el criterio de abogados, San Juan de Lurigancho – 2020. (Tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo Filial Lima. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72773/Castillo_VMDLA-DeLaPe%C3%B1a_LNG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cohen, S., and Wills, T. A. (1985). Stress, social support and the buffering hypothesis. *Psychol. Bull.*98: 310–357.

Colunche & Cerrón (2022), en su tesis titulado “EL DEBIDO PROCESO Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO AÑO 2020” (Tesis de Pregrado).

Congreso de la República de Colombia. (8 de noviembre de 2006). Ley del Código de la Infancia y la Adolescencia. [Ley 1098 de 2006]. Diario Oficial No. 46.446. Obtenido de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.ht

Contreras (2021) en su tesis titulada “La Revictimización en los Delitos contra la Libertad Sexual, a propósito del Artículo 19º - Ley 30364- Ventanilla – 2021” (Tesis de Postgrado). Universidad César Vallejo – Lima.

Correira, I., Aguiar, P., Vala, J., (2001). The Effect of Observer's Belief in a Just World and Victim's Innocence on Secondary Victimization, Judgements of Justice and Deservingness. ed. and Persistence of Suffering. *Social Justice Research*. 14 (3) 327-342.

- Correira, I., Aguiar, P., Vala, J., (2007). Victim's innocence, social categorization, and the threat to the belief in a just world. *Journal of Experimental Social Psychology*. 43, 31-38.
- Correira, I., Vala, J., (2003). When Will a Victim Be Secondarily Victimized. The Effect of Observer's Belief in a Just World, Victim's Innocence and Persistence of Suffering. *Social Justice Research*. 61 (4) 379-400.
- Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-171-2009. En el mismo sentido, véase: Sentencia C-438- 2013.
- Cortez, J. (2017). Sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015. Editorial ICB S.L Interconsulting Bureau S.L. España. https://books.google.com.pe/books?id=RhkwDwAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=definicion+de+gestion+%2B+libros+%2B+2015&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwiMlc2Qhf_IAhXDxFkKHUN8BvoQ6AEIMTAB#v=onepage&q&f=false
- COUNCIL OF EUROPE: "The position of the victim in the framework of criminal law and procedure". Francia, 1984.
- Cretney, A. y Davis, G. (2002). Prosecuting Domestic Assault: ¿Victims Failing Courts, or Courts Failing Victims? *The Howard Journal Of Criminal Justice*. 36 (2) 146-157.
- Defensoría del pueblo (2020). Problemática en la atención de casos de violación sexual de niñas, niños y adolescentes en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1954185/Serie%20Informes%20Especiales%20N%C2%BA%202021-2020-DP.pdf.pdf>
- Del Águila, A. (2017). Cámara Gesell: una herramienta para reducir la victimización secundaria en menores víctimas de delitos sexuales. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/67235/1/CAMARA_GESSELL_UNA_HERRAMIENTA_PARA_REDUCIR_LA_V_DEL_AGUILA_BLANES_ARANTX_A.pdf

- Díaz, L.; Torruco, U.; Martínez, M.; Valera, M. (2013) La entrevista, recurso flexible y dinámico Investigación en Educación Médica, vol. 2, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Díaz, R. (2020). La Prueba Anticipada en Delitos de Violación Sexual a Menores en el Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Rioja, 2019. (Tesis de pre grado)
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71603/Diaz_GRY-D.pdf?sequence=2&isAllowed=y
- Duff, P., Shapland, J. y Willmore, J. (1985). Victims in the Criminal Justice System. Reino Unido: Gower
- Escudero, C. y Cortez, L. (2018) Técnicas y métodos de investigación cualitativa. UMACHALA.
- Fabian, Y. (2021). La revictimización en abordaje a víctimas de casos de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar por parte del personal Policial – 2020. (Tesis de pregrado). Universidad Privada del Norte.
<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/27974/Fabian%20Marchena%2C%20Yacqueline%20Bisset.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Fernández, C. (1996). El daño al proyecto de vida. Revista PUC.
http://dike.pucp.edu.pe/bibliotecadeautor_carlos_fernandez_cesareo/articulos/ba_fs_7.PDF
- García-Pablos, A. (1988). Manual de Criminología. Introducción y Teorías de la Criminalidad. España: Espasa. En: Montoya, C. (s.f.). La Protección de la Víctima en el Nuevo Ordenamiento Procesal Penal. Manuscrito Presentado para su publicación
- García-Pablos, A. (1993). El Redescubrimiento de la víctima: Victimización secundaria y programas de reparación del daño. La denominada "victimización terciaria" (el penado como víctima del sistema penal). En: Montoya, C. (s.f.). La Protección de la Víctima en el Nuevo Ordenamiento Procesal Penal. Manuscrito Presentado para su publicación
- Garrido, V. (2005). ¿Que es la Psicología Criminológica? España: Biblioteca Nueva.

- Garrido, V., Stangelad, P y Redondo, S. (1999). Principios de Criminología. España: Tirant Lo Blanch.
- George, R. y Brown, D. (2004). Leadership processes and follower self-identity. Estados Unidos: Lawrence Erlbaum Associates
- Gerrero, V. (2007). La Víctima: de ocupante sin lugar, a lugar sin ocupante. En: Hoyos, G. (2007) Las Víctimas Frente a la Búsqueda de la Verdad y la Reparación en Colombia. Colombia: Pontificia Universidad Javeriana.
- Greenberg, J. y Cropanzano, R. (2001) Advances in organizational justice. Estados Unidos: Stanford University Press
- Hassemer, W. (1984). Fundamentos de Derecho Penal. España: Bosch.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación. 6° edición. <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hirschberger, G. (2006) Terror Management and Attributions of Blame to Innocent Victims: Reconciling Compassionate and Defensive Responses. *Journal of Personality and Social Psychology* 91, 5, 832–844
- Isioma, W. (2014). The Effectiveness and Consistency of Disciplinary Actions and Procedures within a South African Organisation. *Mediterranean Journal of Social Sciences*. Volume 5(4):589. University of Johannesburg https://www.researchgate.net/publication/261613179_The_Effectiveness_and_Consistency_of_Disciplinary_Actions_and_Procedures_within_a_South_African_Organisation
- Jabbar, S. (2014). The discipline of public administration today: new perspectives. GC University Faisalabad Faculty Member. https://www.academia.edu/38718243/THE_DISCIPLINE_OF_PUBLIC_ADMINISTRATION_TODAY_NEW_PERSPECTIVES
- Kayser, V. (2012). George Kateb, Dignidad Humana. Cambridge, Massachusetts y Londres, Inglaterra, Harvard University Press (2011). <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-090X2012000100016>
- Kettl, D. (2017). Politics of the administrative process. Seventh edition. Sage. United States of America. <https://n9.cl/xe5o>

- Kovadloff, S. (2003). El Enigma del sufrimiento. En: Mardones, J. M. y Reyes Mate, J. M. (2003). La ética ante las víctimas. España: Anthropos, (27-75)
- Kreuter, E.A. (2006). Victim Vulnerability: An Existential-Humanistic Interpretation of a Single Case Study. Estados Unidos: Nova Science
- Landrove, Gerardo (199). La Moderna Victimología. España: Ed. Tirant lo Blanch.
- Latham, G. (2006). Work motivation: history, theory, research, and practice. Estados Unidos: SAGE.
- Mancilla Muñoz, M. (2021). La actualidad del método hermenéutico de Friedrich Schleiermacher. *Escritos*, 29(62), 56–72. <https://doi.org/10.18566/escr.v29n62.a04>
- Marchiori, H. (2006). Los Procesos de Victimización. Avances En La Asistencia a Víctimas. Ponencia presentada en el Congreso Internacional de Derecho Penal y VII Jornada sobre Justicia Penal. Junio 19 al 23 de 2006. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México.
- Marín, Hernández y Flores (2016) Metodología de datos cualitativos. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7062638>.
- Mavila, J. (2020). La Revictimización: un estudio fenomenológico jurídico de sus consecuencias en el proceso penal. (Tesis de posgrado). Universidad Nacional Federico Villareal. <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4350/MAVILA%20SALON%20JESUS%20DOMINGO%20-%20DOCTORADO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Montada, L. (1991). Coping with life stress: ¿Injustice and the question "Who is responsible?" In: Steensma, H., and Vermunt, R. (eds.), *Social Justice in Human Relations* (Vol. 2), Plenum, New York, pp. 9–30.
- Montada, L. (1994). Injustice in harm and loss. *Soc. Justice Res.* 7: 5–28.
- Montada, L., Filipp, S.-H., y Lerner, M. J. (1992). *Life crises and experiences of loss in adulthood*. Estados Unidos: Erlbaum Associates.
- Montoya, C. (s.f.). La Protección de la Víctima en el Nuevo Ordenamiento Procesal Penal. Manuscrito Presentado para su publicación

- Morash, M. (2005). *Understanding Gender, Crime, and Justice: Understanding Gender, (p) Crime, and Justice*. Estados Unidos: Sage Publications Inc.
- Mundaca (2022) en su trabajo de indagación: “Revictimización de víctimas de violencia sexual, en UGELES, Región San Martín, 2015-2021” (Investigación de postgrado). Universidad César Vallejo – Tarapoto.
- Neuman, E (2001). *Victimología, El rol de la víctima en los delitos convencionales y no convencionales*. (3 ed) Argentina: Universidad S.R.L.
- Newburn, T. (2007). *Criminology*. Portlhad: Willan Publishing.
- Omar, A. (2006). *Victimization, justice individualism-colectivism victimización, justicia individual y colectiva*. México: Xalapa.
- ONU (1985). *Manual De Justicia Sobre El Uso Y Aplicación De La Declaración De Principios Básicos De Justicia Para Víctimas De Delito Y Abuso De Poder*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2006, del sitio web de la ONU: <http://www.uncjin.org/Documents/6comm/16s.pdf>
- ONU (1999). *Guide For Police Maker*. Recuperado el 11 de Septiembre de 2006, del sitio web de la ONU: <http://www.uncjin.org/Standards/policy.pdf>
- Orth, U. (2002) *Secondary victimization of crime victims by criminal proceedings*. Alemania: Social Justice research.
- Palacio, M. (2001). *Contribuciones de la victimología al sistema penal*. Colombia: Jurídicas Gustavo Ibáñez C. Ltda.
- Pearson, Annette (2007). *La Victimología Y Sus Desarrollos En América Latina*. Conferencia presentada en el IV congreso virtual de psicología jurídica.
- Pérez-Sales, P. y Navarro, S. (2007). *Resistencias Contra el Olvido. Trabajo Psicosocial en procesos de Exhumaciones*. España: Gedisa.
- Placido, M. (2017). *La revictimización y la violación sexual de menores en el Distrito Judicial de Lima, 2017*. (Tesis Posgrado). Universidad Alas Peruanas. https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/5871/La%20revictimizaci%C3%B3n_Violaci%C3%B3n%20sexual%20de%20menores_Distrito%20Judicial_Lima.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Portillo, C. (s.f). *Impunidad: ¿Memoria U Olvido?* <http://www.launidadcubana.com/impunidad/6.doc>

- Quiñones, L. (2020). Gestión de los procesos administrativos disciplinarios a trabajadores de la UGEL 07. San Borja. (Tesis posgrado). Universidad Cesar Vallejo filial Lima.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/41305/Qui%c3%b1ones_VLB.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Reale, M. (1997). Teoría tridimensional del derecho.
https://enriquedussel.com/txt/Textos_200_Obras/Filosofos_Brasil/Teoria_tridimensional_derecho-Miguel_Reale.pdf
- Reyes, B. (2019). La entrevista de menores por maltrato psicológico en cámara Gesell y su influencia en la eficacia del debido proceso, en la Corte Superior de Justicia Pasco-2018. (Tesis pregrado). Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión.
http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/1438/1/T026_70848561_T.pdf
- Risser, H., Hetzel-Riggin, M., y Thomsen, C. (2006) PTSD as a Mediator of Sexual Revictimization: The Role of Reexperiencing, Avoidance, and Arousal Symptoms. *Journal of Traumatic Stress*, 19 (5) pp. 687–698.
- Rivera, A (1997). La Victimología ¿Un problema criminológico? Colombia: Jurídica Radar.
- Rochel, S (2005). Revictimización y Justicia. Abordaje de casos de abuso sexual infantil en el ámbito judicial argentino. Tesis de Postgrado. Universidad Buenos Aires, Argentina.
- Sampedro, J (1998). Escritos sobre el proceso penal desde la victimología. Bogota, Colombia: Centro editorial Javeriano.
- Sánchez Delgado, M. (2014). Administración. Bachillerato General. Grupo editorial patria México.
https://books.google.com.pe/books?id=2KeEBgAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=procesos+administrativos+definicion+%2B+2015&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwi-0OCJjf_IAhWLRvKkHQjGDagQ6AEIYTAH#v=onepage&q&f=false
- Soria, M, Hernández, J. (1994) El agresor sexual y la víctima. España: Boixareu Universitaria
- Soria, M.A. (2005). Manual de Psicología Jurídica e Intervención Criminal. España: Pirámide.

- Soria, Miguel Ángel (1998). *Psicología y Práctica Jurídica*. España: Ed. Ariel. S.A.
- Soriano, R. (2016). *Gestión del cambio: una propuesta metodológica desde el proceso estratégico*. Pontificia Universidad Católica del Perú. *Revista de ciencias de la gestión*, 1(1), 38-86. file:///C:/Users/user/Downloads/14870-Texto%20del%20art%C3%ADculo-59009-1-10-20160526.pdf
- Suárez, M. (2015). *El procedimiento administrativo disciplinario de la Función Judicial desde la perspectiva constitucional*. (Tesis de posgrado). Universidad Andina Simón Bolívar- Sede Ecuador. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4551/1/T1670-MDE-Suarez-El%20procedimiento.pdf>
- Tamarit, J. Villacampa, C. (2006). *Victimología, Justicia Penal y Justicia Reparadora*. Universidad Santo Tomas. Colombia: Grupo Editorial Ibañez.
- Vardi, Y. y Weitz, E. (2004). *Misbehavior in organizations: theory, research, and management*. Estados Unidos: Lawrence Erlbaum
- Wemmers, J. A. (1996). *Victims in the Criminal Justice System: a study into the treatment of victims and its effects on their attitudes and behaviour*. Estados Unidos: Kugler Publications.
- With Military And Civilian Social System. *Psychology Of Woman Quarterly*. 29, 97-106.

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

Tabla N° 7 Matriz de categorización apriorística			
Título: Revictimización de menores en procesos administrativos disciplinarios de docentes en sector educación Alto Amazonas 2018-2022.			
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Técnicas e instrumentos
<p>Problema General: ¿Existe revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas 2018 - 2022?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>1. ¿Cuántos procesos de acoso sexual se han tramitado en la UGEL Alto Amazonas en los años 2018 – 2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas 2018 – 2022.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>1. Determinar cuántos procesos de acoso sexual se han tramitado en la UGEL Alto Amazonas en los años 2018 – 2022 (guía de análisis documental)</p>	<p>H1 En el desarrollo de los procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas 2018 – 2022, se ha producido la revictimización de menores de edad, toda vez que se ha tomado la declaración de los mismos en más de dos oportunidades.</p>	<p>Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Análisis documental ➤ Entrevista ➤ Encuesta <p>Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Guía de análisis documental. ➤ Guía de entrevista. ➤ Guía de preguntas.

<p>2. ¿De qué manera la revictimización afecta a los menores de edad?</p> <p>3. ¿De qué manera se puede evitar la revictimización en los procesos disciplinarios de docentes en la UGEL Alto Amazonas 2018-2022?</p>	<p>2. Examinar la revictimización como afecta a los menores de edad. (entrevista a Psicólogos)</p> <p>3. Examinar las formas de evitar la revictimización en los procesos disciplinarios de docentes en la UGEL Alto Amazonas 2018-2022 (entrevista a miembros de comisión de procesos disciplinarios).</p>	<p>Ho En el desarrollo de los procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas 2018 – 2022, se ha producido la revictimización de menores de edad, toda vez que se ha tomado la declaración de los mismos en más de dos oportunidades.</p>	
<p>Diseño de investigación</p>	<p>Escenario de estudio y participantes</p>	<p>Categorías y subcategorías</p>	
<p>Tipo de investigación: Básica</p> <p>Diseño</p>	<p>Escenario de estudio: - Expedientes de procesos administrativos de docentes de UGEL Alto Amazonas.</p>	<p>Categoría Revictimización</p> <p>Subcategorías</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menores de edad. • Directores de I.E. 	

<p>Teoría fundamentada</p> <p>Enfoque Cualitativo</p>	<p>- Trabajadores de las UGEL de la Región Alto Amazonas.</p> <p>- Psicólogos de las UGEELS de la Región Alto Amazonas.</p> <p>Participantes:</p>	<p>Categoría Proceso administrativo disciplinario</p> <p>Subcategorías</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comisión de procesos administrativos de docentes. • Secretario técnico. • Ley de la reforma magisterial. 	
--	--	---	--

ANEXO 2: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Bustamante Julca Keli A.

Institución donde labora: Dirección Regional de Salud – San Martín

Especialidad: Magister en Derecho Penal y Procesal Penal / Especialista Legal en Procedimientos Administrativos.

Instrumento de evaluación: Guía de Entrevista (1)

Autor(s) de instrumento: Córdova Gómez, Alexandra Paola
Luque Ubilluz, Laura Stefani

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4)
... EXCELENTE (5).**

CRITERIOS	INDICADORES	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a
1. CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					
2. OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetivos sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones. La					

	<p>revictimización de menores de edad en procesos administrativos disciplinarios de docentes en sector educación.</p>					
3. ACTUALIDAD	<p>El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías. La revictimización de menores de edad en procesos administrativos disciplinarios de docentes en sector educación.</p>					
4. ORGANIZACIÓN	<p>Los ítems de instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y</p>					

	objetivos de la investigación.					
5. SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					
6. INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responde a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio.					
7. CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					
8. COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría.					
9. METODOLOGÍA	La relación entre técnica y el instrumento					

	propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					
10.PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento					
PUNTAJE TOTAL					12	35

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 “excelente”; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN

47



Mg. Keli A. Bustamante Julca
ABOGADA
REG. CASM N° 1214

Tarapoto, 09 de noviembre del 2022

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Bustamante Julca Keli A.

Institución donde labora: Dirección Regional de Salud – San Martín

Especialidad: Magister en Derecho Penal y Procesal Penal / Especialista Legal en Procedimientos Administrativos.

Instrumento de evaluación: Guía de Entrevista (2)

Autor(s) de instrumento: Córdova Gómez, Alexandra Paola
Luque Ubilluz, Laura Stefani

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4)
... EXCELENTE (5).**

CRITERIOS	INDICADORES	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a
11. CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					
12. OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetivos sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones. La revictimización de menores de edad en procesos					

	administrativos disciplinarios de docentes en sector educación.					
13.ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías. La revictimización de menores de edad en procesos administrativos disciplinarios de docentes en sector educación.					
14.ORGANIZACIÓN	Los ítems de instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					

15.SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					
16.INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y respondes a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio.					
17.CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analiza, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					
18.COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría.					
19.METODOLOGÍA	La relación entre técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la					

	investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					
20.PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento					
PUNTAJE TOTAL					12	35

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 “excelente”; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN

47


Mg. Keli A. Bustamante Julca
ABOGADA
REG. CASM N° 1214

Tarapoto, 09 de noviembre del 2022

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Bustamante Julca Keli A.

Institución donde labora: Dirección Regional de Salud – San Martín

Especialidad: Magister en Derecho Penal y Procesal Penal / Especialista Legal en Procedimientos Administrativos.

Instrumento de evaluación: Guía de Análisis documental

Autor(s) de instrumento: Córdova Gómez, Alexandra Paola
Luque Ubilluz, Laura Stefani

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4)
... EXCELENTE (5).**

CRITERIOS	INDICADORES	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a
1. CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					
2. OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetivos sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					
3. ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías.					

4. ORGANIZACIÓN	Los ítems de instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					
5. SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					
6. INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responde a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio.					
7. CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analiza, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					
8. COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría.					
9. METODOLOGÍA	La relación entre técnica y el instrumento					

	propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					
10.PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento					
PUNTAJE TOTAL				3	12	30

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN

45



 Mg. Keli A. Bustamante Julca
 ABOGADA
 REG. CASM N° 1214

Sello personal y firma

Tarapoto, 09 de NOVIEMBRE de 2022

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: ALVAREZ RIOS, NINO

Institución donde labora: ALVAREZ & MENDOCILLA - ABOGADOS
CONSULTORES

Especialidad: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

Instrumento de evaluación: Guía de Entrevista (1)

Autor(s) de instrumento: Córdova Gómez, Alexandra Paola
Luque Ubilluz, Laura Stefani

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4)
... EXCELENTE (5).**

CRITERIOS	INDICADORES	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a
21. CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					
22. OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetivos sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					
23. ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías.					
24. ORGANIZACIÓN	Los ítems de instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las					

	<p>categorías de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.</p>					
25.SUFICIENCIA	<p>Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.</p>					
26.INTENCIONALIDAD	<p>Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responde a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio.</p>					
27.CONSISTENCIA	<p>La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analiza, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.</p>					
28.COHERENCIA	<p>Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría.</p>					
29.METODOLOGÍA	<p>La relación entre técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.</p>					

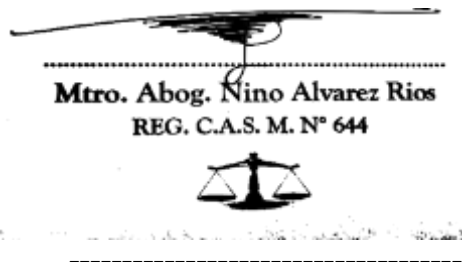
30.PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento					
PUNTAJE TOTAL					12	35

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 “excelente”; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN

47



Tarapoto, 09 de noviembre del 2022

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: ALVAREZ RIOS, NINO

Institución donde labora: ALVAREZ & MENDOCILLA - ABOGADOS
CONSULTORES

Especialidad: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

Instrumento de evaluación: Guía de Entrevista (2)

Autor(s) de instrumento: Córdova Gómez, Alexandra Paola
Luque Ubilluz, Laura Stefani

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4)
... EXCELENTE (5).**

CRITERIOS	INDICADORES	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a
31. CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					
32. OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetivos sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					
33. ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías.					
34. ORGANIZACIÓN	Los ítems de instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las					

	<p>categorías de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.</p>					
35.SUFICIENCIA	<p>Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.</p>					
36.INTENCIONALIDAD	<p>Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responde a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio.</p>					
37.CONSISTENCIA	<p>La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analiza, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.</p>					
38.COHERENCIA	<p>Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría.</p>					
39.METODOLOGÍA	<p>La relación entre técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.</p>					

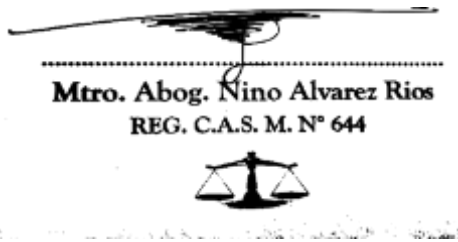
40.PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento					
PUNTAJE TOTAL					12	35

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 “excelente”; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN

47



Tarapoto, 09 de noviembre del 2022

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: ALVAREZ RIOS, NINO

Institución donde labora: ALVAREZ & MENDOCILLA- ABOGADOS
CONSULTORES

Especialidad: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

Instrumento de evaluación: Guía de Análisis Documental

Autor(s) de instrumento: Córdova Gómez, Alexandra Paola
Luque Ubilluz, Laura Stefani

I. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4)
... EXCELENTE (5).**

CRITERIOS	INDICADORES	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a
41. CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					
42. OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetivos sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					
43. ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías.					
44. ORGANIZACIÓN	Los ítems de instrumento reflejan organicidad lógica con la definición conceptual					

	respecto a las categorías de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					
45.SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					
46.INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responde a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio.					
47.CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analiza, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					
48.COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría.					
49.METODOLOGÍA	La relación entre técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo					


	tecnológico e innovación.					
50.PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento					
PUNTAJE TOTAL					12	35


(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

II. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN

47



Mtro. Abog. Nino Alvarez Rios
 REG. C.A.S. M. N° 644


Tarapoto, 09 de noviembre del 2022

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

II. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: JULISSA MOZOMBITE PAREDES

Institución donde labora: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

Especialidad: Maestra en Gestión Pública

Instrumento de evaluación: Guía de Entrevista (1)

Autor(s) de instrumento: Córdova Gómez, Alexandra Paola

Luque Ubilluz, Laura Stefani

III. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4)
... EXCELENTE (5).**

CRITERIOS	INDICADORES	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a
51. CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					
52. OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetivos sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					
53. ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías.					
54. ORGANIZACIÓN	Los ítems de instrumento reflejan organicidad lógica con					

	la definición conceptual respecto a las categorías de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					
55.SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					
56.INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responde a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio.					
57.CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					
58.COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría.					
59.METODOLOGÍA	La relación entre técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo					

	tecnológico e innovación.					
60.PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento					
PUNTAJE TOTAL					12	35

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

IV. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN

47



Tarapoto, 15 de abril del 2023

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

III. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: JULISSA MOZOMBITE PAREDES

Institución donde labora: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

Especialidad: Maestra en Gestión Pública

Instrumento de evaluación: Guía de Entrevista (2)

Autor(s) de instrumento: Córdova Gómez, Alexandra Paola

Luque Ubilluz, Laura Stefani

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4)
... EXCELENTE (5).**

CRITERIOS	INDICADORES	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a
61. CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					
62. OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetivos sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					
63. ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías.					
64. ORGANIZACIÓN	Los ítems de instrumento reflejan organicidad lógica con					

	la definición conceptual respecto a las categorías de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					
65.SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					
66.INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responde a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio.					
67.CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					
68.COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría.					
69.METODOLOGÍA	La relación entre técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo					

	tecnológico e innovación.					
70.PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento					
PUNTAJE TOTAL					12	35

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN

47



Tarapoto, 15 de abril del 2023

Sello personal y firma

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: JULISSA MOZOMBITE PAREDES

Institución donde labora: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

Especialidad: Maestra en Gestión Pública

Instrumento de evaluación: Guía de Análisis Documental

Autor(s) de instrumento: Córdova Gómez, Alexandra Paola

Luque Ubilluz, Laura Stefani

VII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

**MUY DEFICIENTE (1) ... DEFICIENTE (2) ...ACEPTABLE (3) ... BUENA (4)
... EXCELENTE (5).**

CRITERIOS	INDICADORES	1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a	5 ^a
71. CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					
72. OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetivos sobre las categorías y subcategorías en todas sus definiciones.					
73. ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías.					
74. ORGANIZACIÓN	Los ítems de instrumento reflejan					

	organicidad lógica con la definición conceptual respecto a las categorías de manera que permiten hacer inferencias en función a la hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					
75.SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con las categorías y subcategorías de estudio.					
76.INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responde a los objetivos, hipótesis y categorías de estudio.					
77.CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento permitirá analiza, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					
78.COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con las subcategorías de cada categoría.					
79.METODOLOGÍA	La relación entre técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la					

	investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					
80.PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento					
PUNTAJE TOTAL					12	35

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 “excelente”; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no valido ni aplicable).

VIII. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

PROMEDIO DE VALORACIÓN

47



Tarapoto, 15 de abril del 2023

Sello personal y firma

ANEXO 3: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUIA DE ENTREVISTA (1)

TÍTULO:

**“REVICTIMIZACIÓN DE MENORES EN PROCESOS ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIOS DE DOCENTES EN SECTOR EDUCACIÓN ALTO AMAZONAS
2018-2022.”**

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA:

HORA:

Entrevistadores: Córdova Gómez, Alexandra Paola
Luque Ubilluz, Laura Stefani

ENTREVISTADO:

Cargo: CPPADD

Institución:

II. Instrucciones

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista que tiene como objetivo general: Analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas. A través de su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, responda las interrogantes planteadas que servirán de fundamento para corroborar con el Objetivo N° 3: Examinar las formas de evitar la revictimización en los procesos disciplinarios de docentes en la UGEL ALTO AMAZONAS 2018-2022.


PREGUNTAS:

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre el concepto de revictimización de menores de edad?
2. ¿Considera usted que existe revictimización de un menor de edad en etapa escolar cuando es entrevistado por los miembros de la comisión, directores de la I.E. y otras personas en diferentes momentos?
3. ¿Existe algún protocolo que se debe seguir durante la entrevista a un menor de edad en calidad de estudiante o escolar?


4. ¿Cree usted que la entrevista única videograbada mediante Cámara Gesell a menores de edad escolar evitaría la revictimización?
5. De acuerdo a su experiencia profesional en la comisión de procesos administrativos disciplinarios ¿De qué forma se podría evitar la revictimización de menores de edad en la etapa escolar en los procesos disciplinarios de docentes?



Mg. Keli A. Bustamante Julca
ABOGADA
REG. CASM N° 1214



Mtro. Abog. Nino Alvarez Rios
REG. C.A.S. M. N° 644



Jáltisa Mozombite Paredes
MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

GUIA DE ENTREVISTA (2)

TÍTULO:

“REVICTIMIZACIÓN DE MENORES EN PROCESOS ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS DE DOCENTES EN SECTOR EDUCACIÓN ALTO AMAZONAS 2018-2022.”

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: _____ HORA: _____

Entrevistadores: Córdova Gómez, Alexandra Paola
Luque Ubilluz, Laura Stefani

ENTREVISTADO:

Cargo: PSICÓLOGO Institución:

II. Instrucciones

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista que tiene como objetivo general: Analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas. A través de su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, responda las interrogantes planteadas que servirán de fundamento para corroborar con el Objetivo N° 2: Examinar la revictimización como afecta a los menores de edad.

PREGUNTAS:

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre el concepto de revictimización de menores de edad?
2. ¿Considera usted que existe revictimización de un menor de edad en etapa escolar cuando es entrevistado por una persona y en diferentes momentos?
3. ¿Existe algún protocolo que se debe seguir durante la entrevista a un menor de edad en calidad de estudiante o escolar?
4. ¿Cree usted que la entrevista única videograbada mediante Cámara Gesell a menores de edad escolar evitaría la revictimización?

5. ¿Qué secuelas cree usted que genera la revictimización a un menor de edad en su bienestar social?



Mg. Keli A. Bustamante Julca
ABOGADA
REG. CASM N° 1214



Mtro. Abog. Nino Alvarez Rios
REG. C.A.S. M. N° 644



Jilissa Mozombite Paredes
MAESTRA EN GESTION PUBLICA

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

TÍTULO:

“REVICTIMIZACIÓN DE MENORES EN PROCESOS ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS DE DOCENTES
EN SECTOR EDUCACIÓN ALTO AMAZONAS 2018-2022.”

AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTE TRAMITADOS	CANTIDAD EN CPPAD RECIBIO DECLARACION DE MENOR		CANTIDAD EN DIRECTOR DE I.E. RECIBIO DECLARACION DE MENOR		CONCLUSION DEL PROCESO			
		SI	NO	SI	NO	SANCIONADOS	ABSUELTOS	ARCHIVADOS	PRESCRITOS
2018									
2019									
2020									
2021									
2022									



Mg. Keli A. Bustamante Julca
ABOGADA
REG. CASM N° 1214



Mtro. Abog. Nino Alvarez Rios
REG. C.A.S. M. N° 644




Jelitza Mozombite Paredes
MAESTRA EN GESTION PUBLICA

GUIA DE ANALISIS DOCUMENTAL

TÍTULO:

“REVICTIMIZACIÓN DE MENORES EN PROCESOS ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIOS DE DOCENTES EN SECTOR EDUCACIÓN ALTO
AMAZONAS 2018-2022.”

AÑO	NUMERO DE EXPEDIENTE TRAMITADOS	CANTIDAD EN CPPAD RECIBIO DECLARACION DE MENOR		CANTIDAD EN DIRECTOR DE I.E. RECIBIO DECLARACION DE MENOR		CONCLUSION DEL PROCESO			
		SI	NO	SI	NO	SANCIONADOS	ABSUELTOS	ARCHIVADOS	PRESCRITOS
2018	10	10		10		4	3	3	
2019	14	14		14		5	5	4	
2020	2	2		2		2	-	-	
2021	1	1		1		1	-	-	
2022	22	22		22		5	15	-	2
TOTAL	49								



Abog. Mariela Huamán Tuesta
Secretaría Técnica Legal
COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES
UCELAA - YUMBACAS



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"REVICTIMIZACIÓN DE MENORES EN PROCESOS ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIOS DE DOCENTES EN SECTOR EDUCACIÓN ALTO
AMAZONAS 2018-2022."

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 16/02/2023

HORA: 11:05

Entrevistadores: Córdova Gómez, Alexandra Paola

Luque Ubilluz, Laura Stefani

ENTREVISTADO: Jhon Portal Fernandez

Cargo: **PSICOLOGO**

Institución: **UGELA**

II. Instrucciones

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista que tiene como objetivo general: Analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas. A través de su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, responda las interrogantes planteadas que servirán de fundamento para corroborar con el Objetivo N° 2: Examinar la revictimización como afecta a los menores de edad.

PREGUNTAS:

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre el concepto de revictimización de menores de edad?

Si, lo definiría como la incomprensión del
sistema, ya que irresponsablemente hacen
recordar episodios traumáticos a la víctima.



2. ¿Considera usted que existe revictimización de un menor de edad en etapa escolar cuando es entrevistado por varias persona y en diferentes momentos?

Considero que si.

3. ¿Existe algún protocolo que se debe seguir durante la entrevista a un menor de edad en calidad de estudiante o escolar?

Dependiendo el motivo de la entrevista...
Ej: Si es por caso de violencia existen protocolos.

4. ¿Cree usted que la entrevista única videograbada mediante Cámara Gesell a menores de edad escolar evitaría la revictimización?

No al 100%, pero es una buena estrategia.

5. ¿Qué secuelas cree usted que genera la revictimización a un menor de edad en su bienestar social?

En casos de violencia (psicológica, física, Sexual) probablemente desencadene futuros problemas dentro de ellos: Ansiedad, Depresión, Estrés posttraumático etc. etc....



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"REVICTIMIZACIÓN DE MENORES EN PROCESOS ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIOS DE DOCENTES EN SECTOR EDUCACIÓN ALTO
AMAZONAS 2018-2022."

I. Datos Generales de los Investigadores y entrevistados

FECHA: 14/03/2023

HORA: 11:00 am

Entrevistadores: Córdova Gómez, Alexandra Paola

Luque Ubilluz, Laura Stefani

ENTREVISTADO: Angelo R. Tuesta Lozano

Cargo: **PSICOLOGO**

Institución: **UGELSM**

II. Instrucciones

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista que tiene como objetivo general: Analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas. A través de su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, responda las interrogantes planteadas que servirán de fundamento para corroborar con el Objetivo N° 2: Examinar la revictimización como afecta a los menores de edad.

PREGUNTAS:

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre el concepto de revictimización de menores de edad?

Si, tengo el concepto la revictimización es hacer pasar a la víctima por el mismo suceso en el proceso de entrevistas, en el careo con el agresor en recapitular los hechos que han sucedido varias veces en diferentes procesos administrativos como podrá ser en la declaración ante la comisión de los Procesos disciplinarios.



2. ¿Considera usted que existe revictimización de un menor de edad en etapa escolar cuando es entrevistado por una persona y en diferentes momentos?

Creo que sí porque en esta instancia cuando el proceso pasa a la etapa judicial como ustedes saben el Ministerio público utiliza la cámara Gesell para la entrevista única, esta entrevista garantiza que exista revictimización porque puede ver el suceso de la entrevista a lo que ha dicho la manifestación del menor una y otra vez. En zona rural el proceso se repite una y otra vez.

3. ¿Existe algún protocolo que se debe seguir durante la entrevista a un menor de edad en calidad de estudiante o escolar?

En la Ugel sí existe protocolo.

4. ¿Cree usted que la entrevista única videograbada mediante Cámara Gesell a menores de edad escolar evitaría la revictimización?

Sí, es una de sus funciones.

5. ¿Qué secuelas cree usted que genera la revictimización a un menor de edad en su bienestar social?

La secuela más directa es lo que tiene que ver con su salud emocional, la inseguridad, causar parámetros de ansiedad frente a personas de tipo que han agredido ya sea el padre, el tío etc.; Aumentar el miedo.



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"REVICTIMIZACIÓN DE MENORES EN PROCESOS ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIOS DE DOCENTES EN SECTOR EDUCACIÓN ALTO
AMAZONAS 2018-2022."

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 15/03/2023

HORA: 10:00 am

Entrevistadores: **Córdova Gómez, Alexandra Paola**
Luque Ubilluz, Laura Stefani

ENTREVISTADO: Buddy Rios Pinedo

Cargo: **PSICOLOGO**

Institución: **UGELSM**

II. Instrucciones

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista que tiene como objetivo general: Analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas. A través de su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, responda las interrogantes planteadas que servirán de fundamento para corroborar con el Objetivo N° 2: Examinar la revictimización como afecta a los menores de edad.

PREGUNTAS:

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre el concepto de revictimización de menores de edad?

Bueno a lo que yo conozco y lo que las leyes me dicen
revictimizar es volver a recapitular algo que alguien nos ha
manifestado como que a represuntar o volver a conversar
sobre un tema o una situación con alguien eso es revictimizar,
más que todo esto relacionado a casos de violencia sexual física
o psicológica es volver a hacer sentir el momento en este caso a la persona
de lo que ha vivido, de lo que ha manifestado en alguna situación.



2. ¿Considera usted que existe revictimización de un menor de edad en etapa escolar cuando es entrevistado por una persona y en diferentes momentos?

Definitivamente es algo que se viene tratando de evitar con las capaci-
taciones que se está dando a los docentes, directores, porque en su
mayoría cuando un niño(a) o adolescente expresa una situación a su
docente o a su tutor lo hace por que siente esa confianza porque le ha abierto
ese espacio para poder expresarse y lamentablemente esa situación muchas veces

es cuestionado por los directores y demás encargados sobre todo el Comité de Gestión
de bienestar porque no cree en la versión del menor o de la persona que está denunciando
el caso y nuevamente le vuelven a llamar, le vuelven a presuntar y todavía de una forma
protocolado como cuestionando. Como si estuvieran en una audiencia y se hace que el menor
la menor cambie su versión o discuta a lo que está queriendo lograr en ese momento.

3. ¿Existe algún protocolo que se debe seguir durante la entrevista a un menor de edad en calidad de estudiante o escolar?

Bueno al menos en el sector educación protocolo de la entrevista no hay,
si hay protocolos de atención al caso, como en este caso, si es una situación
que ha ocurrido dentro de la institución o con los actores de la comunidad
educativa ya sea de un docente a un estudiante hay un protocolo a seguir
en la atención que es el Protocolo, pero cuando este hecho es ocurrido fuera
de la institución, ósea en el ámbito familiar u otro ámbito es el protocolo.
Es si hay los protocolos de atención, pero protocolos netamente de
una entrevista que dicen tienes que presuntar así o seguir esta
estructura no hay, así que el docente escucha, pregunta de
acuerdo a lo que cree que es, pero no hay un protocolo
en sí.

4. ¿Cree usted que la entrevista única videograda mediante Cámara Gesell a menores de edad escolar evitaría la revictimización?

Bueno en cierta parte sí porque es una herramienta que contribuye a
verificar la veracidad de la situación algo que desde el sector educación
no nos compete nosotros no estamos capacitados, al menos los docentes
no están capacitados para identificar que tan cierto es la versión que
están diciendo, pero si el único rol que tienen ellos es informar y derivar
para la investigación correspondiente del hecho sea o no sea verdad eso
ya lo determinan en la investigación.

5. ¿Qué secuelas cree usted que genera la revictimización a un menor de edad en su bienestar social?

Mucha Inseguridad, de hecho que su autoestima se ve afecto y eso le genera depresión en algunos casos y ustedes ya más o menos conocen lo que genera la depresión se desmotiva y ya no quiere asistir a veces a la I.E. o es víctima del bullying, cuando esta situación escapa de lo confidencial eso también es algo que siempre tratamos de abordarlo y evitarlo, pero a veces lamentablemente sobre todo en la zona rural es bien complejo mantener confidencial porque todos saben la situación y eso es algo cultural ya con ellos, de algún u otro manera saben.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín
UNOS AÑOS DE EDUCACIÓN Y UN MUNDO MEJOR


Psic. Ruddyrios Pinedo
Especialista de Convivencia Escolar



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"REVICTIMIZACIÓN DE MENORES EN PROCESOS ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIOS DE DOCENTES EN SECTOR EDUCACIÓN ALTO
AMAZONAS 2018-2022."

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 18/04/2023

HORA: 9:00 am

Entrevistadores: Córdova Gómez, Alexandra Paola
Luque Ubilluz, Laura Stefani

ENTREVISTADO: Sandra Isabel Ríos Pinchi

Cargo: **PSICOLOGO**

Institución: **UGELSM**

II. Instrucciones

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista que tiene como objetivo general: Analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas. A través de su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, responda las interrogantes planteadas que servirán de fundamento para corroborar con el Objetivo N° 2: Examinar la revictimización como afecta a los menores de edad.

PREGUNTAS:

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre el concepto de revictimización de menores de edad?

Si, revictimización es este caso que a lo estudiante no pase
por uno y otras personas que le hacen la entrevista debido al
motivo o al abuso que haya sido de repente expuesta.



2. ¿Considera usted que existe revictimización de un menor de edad en etapa escolar cuando es entrevistado por una persona y en diferentes momentos?

Considero que si en realidad se les da las orientaciones pero que sucede que a veces nosotros en las I.E., un estudiante por ejemplo muchas veces no puede tener confianza con la mamá, con su tutor o quien este a cargo, por eso nosotros manejamos la tutoría. La tutoría individual sucede que a veces se habla de un tema y le comento porque como experiencia de las I.E. hablamos del tema de la sexualidad, cuando nosotros hablamos de este tema los estudiantes tienden a identificarse, porque nosotros empezamos por el aseo personal, las partes que no debemos permitir que nos toquen, entonces, muchos de ellos han sido en algún momento abusados; entonces como no han tenido confianza de contar a la mamá o repente lo han hecho la mamá a veces no quiere denunciar o le dicen estas mintiendo, ahí la menor tiende a callarse y esta reprimiendo todo, hasta que en un momento se ven expuestos a este tipo de temas o ven que este tutor le genera confianza vuelven a contar.

3. ¿Existe algún protocolo que se debe seguir durante la entrevista a un menor de edad en calidad de estudiante o escolar?

Nosotros, siempre se les orienta a los maestros el tema de confidencialidad. Se podría decir que eso es un protocolo porque el tema primero de la orientación, si se les orienta a los maestros entonces cuando yo atiendo como les menciono siempre trato que sea privado, entonces se corrobora cierto tipo de información por parte del estudiante, pero se deriva inmediatamente, pero primero se llama a los padres eso sería un protocolo porque los padres tienen que denunciar el hecho. Pienso que, si existe un protocolo que se debe seguir y es esto la orientación, la atención inmediata y no esperar un día o dos días y lo otro sería derivar a la instancia correspondiente.



GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

"REVICTIMIZACIÓN DE MENORES EN PROCESOS ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIOS DE DOCENTES EN SECTOR EDUCACIÓN ALTO
AMAZONAS 2018-2022."

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 15/03/2023

HORA: _____

Entrevistadores: Córdova Gómez, Alexandra Paola

Luque Ubilluz, Laura Stefani

ENTREVISTADO: José Luis Abanto Clavijo

Cargo: PSICOLOGO

Institución: UGELA

II. Instrucciones

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista que tiene como objetivo general: Analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas. A través de su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, responda las interrogantes planteadas que servirán de fundamento para corroborar con el Objetivo N° 2: Examinar la revictimización como afecta a los menores de edad.

PREGUNTAS:

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre el concepto de revictimización de menores de edad?

Si, la revictimización consiste cuando un menor de edad reexperimenta o revive un hecho traumático y tratándose de un menor de edad, existe un protocolo de tratamiento al menor y que se debe seguir por su bienestar emocional.



2. ¿Considera usted que existe revictimización de un menor de edad en etapa escolar cuando es entrevistado por varias persona y en diferentes momentos?

Claro que sí cuando no se adopta las medidas de atención del caso ya sea por desconocimiento del personal que trabaja en la D.E. y que no entienden que la parte emocional se puede agripar.

3. ¿Existe algún protocolo que se debe seguir durante la entrevista a un menor de edad en calidad de estudiante o escolar?

Una vez tomado conocimiento de un hecho de violencia un menor de edad se puede denunciar de forma inmediata a cualquier comisaría donde existe un área especializada que vea este tipo de hechos en coordinación o apertura con Fiscalía de familia, otras instancias puede ser psicología y juzgado de familia, etc.

4. ¿Cree usted que la entrevista única videograbada mediante Cámara Gesell a menores de edad escolar evitaría la revictimización?

Claro que sí, porque lo que se requiere es proteger la vulnerabilidad del menor y sobre todo la parte emocional para que no se vea afectada y no se genere un trauma posterior.

5. ¿Qué secuelas cree usted que genera la revictimización a un menor de edad en su bienestar social?

Hay muchas consecuencias que pueden devenir de la revictimización y no solo a nivel social también a nivel personal y familiar, ya que como consecuencia de un hecho traumático puede ocasionar que la persona no se resuma a la normalidad ante el mundo que la rodea, sino que las causas el aislamiento, baja autoestima, depresión, angustia, entre otros trastornos que dañen o perjudiquen la parte emocional y por ende la conducta.


José Luis Antonio Choque
2020 N° 20979

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**"REVICTIMIZACIÓN DE MENORES EN PROCESOS ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIOS DE DOCENTES EN SECTOR EDUCACIÓN ALTO
AMAZONAS 2018-2022."**

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 09/03/2023

HORA: 10:30

Entrevistadores: Córdova Gómez, Alexandra Paola
Luque Ubiluz, Laura Stefani

ENTREVISTADO: H9. Emanuel Pérez Tapulima

Cargo: Presidente de la CIPAAO

Institución: UGELAA

II. Instrucciones

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista que tiene como objetivo general: Analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas. A través de su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, responda las interrogantes planteadas que servirán de fundamento para corroborar con el Objetivo N° 3: Examinar las formas de evitar la revictimización en los procesos disciplinarios de docentes en la UGEL ALTO AMAZONAS 2018-2022.

PREGUNTAS:

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre el concepto de revictimización de menores de edad? (SI/NO)

SI

2. ¿Considera usted que existe revictimización de un menor de edad en etapa escolar cuando es entrevistado por los miembros de la comisión, directores de la I.E. y otras personas en diferentes momentos?

Si, porque la víctima pasa por diferentes entrevistas dando
declaraciones de lo que vivió.

3. ¿Existe algún protocolo que se debe seguir durante la entrevista a un menor de edad en calidad de estudiante o escolar?

Como protocolo no lo he verificado realmente.

4. ¿Cree usted que la entrevista única videograbada mediante Cámara Gesell a menores de edad escolar evitaría la revictimización?

La situación es que nosotros como procesos administrativos
no usamos cámara Gesell aún que sería muy importante,
sería un buen método en un proceso administrativo.

5. De acuerdo a su experiencia profesional en la comisión de procesos administrativos disciplinarios ¿De qué forma se podría evitar la revictimización de menores de edad en la etapa escolar en los procesos disciplinarios de docentes?
(Considerar los años de servicios de los entrevistados)

Como comisión voy a año, se podría evitar cuando sea
una verdadera entrevista mediante un especialista.


Mg. Esteban Pineda Sepúlveda
PRESIDENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE DOCENTES
2018-2021

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**"REVICTIMIZACIÓN DE MENORES EN PROCESOS ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIOS DE DOCENTES EN SECTOR EDUCACIÓN ALTO
AMAZONAS 2018-2022."**

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 09/03/2023

HORA: 10:00

Entrevistadores: Córdova Gómez, Alexandra Paola

Luque Ubilluz, Laura Stefani

ENTREVISTADO: Abg. Mariela Huamán Tuesta

Cargo: Secretaria Técnica de la CPPADO

Institución: UGELAA

II. Instrucciones

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista que tiene como objetivo general. Analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas. A través de su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, responda las interrogantes planteadas que servirán de fundamento para corroborar con el Objetivo N° 3: Examinar las formas de evitar la revictimización en los procesos disciplinarios de docentes en la UGEL ALTO AMAZONAS 2018-2022.

PREGUNTAS:

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre el concepto de revictimización de menores de edad? (SI/NO)

SI, ya que la Revictimización viene a ser el tomar una declaración en diferentes oportunidades.

2. ¿Considera usted que existe revictimización de un menor de edad en etapa escolar cuando es entrevistado por los miembros de la comisión, directores de la I.E. y otras personas en diferentes momentos?

Si, en algunos procesos se le da el acto de incidencias porque ellos tienen psicólogos e investigan el caso, cuando nosotros tomamos conocimiento de los hechos vamos al lugar a darnos lectura para ratificación del hecho, donde en muchas veces se considera revictimización haciéndole recordar el hecho.

3. ¿Existe algún protocolo que se debe seguir durante la entrevista a un menor de edad en calidad de estudiante o escolar?

Si hay protocolos que manejan el psicólogo de CICIVE, hay un protocolo el 004 - 2018 que ahí te dan pautas de las acciones a tomar y anexos de los formatos que se deben llenar.

4. ¿Cree usted que la entrevista única videograbada mediante Cámara Gesell a menores de edad escolar evitaría la revictimización?

Creo que si, pero hay que tener en cuenta que en nuestra localidad solo hay un especialista en Cámara Gesell y para la obtención de la gran cantidad de estos hechos no se abastecen, en ese sentido hay que esperar esa atención pero el proceso sigue porque se cumple plazos.

5. De acuerdo a su experiencia profesional en la comisión de procesos administrativos disciplinarios ¿De qué forma se podría evitar la revictimización de menores de edad en la etapa escolar en los procesos disciplinarios de docentes?

(Considerar los años de servicios de los entrevistados)

Como comisión voy ya 1 año, yo pienso que los primeros en llamarnos a entrevistar serían los psicólogos de las I.E pero no todas cuentan con psicólogos entonces lo desarrollan personas no especializadas y realizan preguntas que no son, en ese sentido como I.E deberían tener sus psicólogos y en esos casos en cada visita que tengamos con nosotros deberían estar con el psicólogo presente para que ellos hagan las preguntas pertinentes.


Abog. Mariela Huamán Tuesta
Licenciada en Derecho
**COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES
SOLLA - YUMACAMA**

GUIA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**"REVICTIMIZACIÓN DE MENORES EN PROCESOS ADMINISTRATIVO
DISCIPLINARIOS DE DOCENTES EN SECTOR EDUCACIÓN ALTO
AMAZONAS 2018-2022."**

I. Datos Generales de los investigadores y entrevistados

FECHA: 25/03/2023

HORA: 12:30pm

Entrevistadores: Córdova Gómez, Alexandra Paola
Luque Ubilluz, Laura Stefani

ENTREVISTADO: Teddy Dávila Pezo

Cargo: REPRESENTANTE DE DOCENTES

Institución: UGELAA

II. Instrucciones

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista que tiene como objetivo general: Analizar la existencia de revictimización de menores de edad en procesos disciplinarios de docentes en la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas. A través de su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad, responda las interrogantes planteadas que servirán de fundamento para corroborar con el Objetivo N° 3. Examinar las formas de evitar la revictimización en los procesos disciplinarios de docentes en la UGEL ALTO AMAZONAS 2018-2022.

PREGUNTAS:

1. ¿Tiene usted conocimiento sobre el concepto de revictimización de menores de edad? (SI/NO)

Más o menos para poder llevar los casos, no detalladamente.



2. ¿Considera usted que existe revictimización de un menor de edad en etapa escolar cuando es entrevistado por los miembros de la comisión, directores de la I.E. y otras personas en diferentes momentos?

Claro, para conocer sus casos.

3. ¿Existe algún protocolo que se debe seguir durante la entrevista a un menor de edad en calidad de estudiante o escolar?

Si tienen que estar con sus padres ellos deben dar la autorización.

4. ¿Cree usted que la entrevista única videograbada mediante Cámara Gesell a menores de edad escolar evitaría la revictimización?

Si, porque sería una prueba.

5. De acuerdo a su experiencia profesional en la comisión de procesos administrativos disciplinarios ¿De qué forma se podría evitar la revictimización de menores de edad en la etapa escolar en los procesos disciplinarios de docentes?
(Considerar los años de servicios de los entrevistados)

Llevo nueve años trabajando en la comisión.

Teniendo charlas, orientando a los padres para tener más control de sus hijos.



Representante de Docentes como
Prof. Teddy Dávila Pezo

DNI: 05617645.

ANEXO 4: HOJA DE TRAMITE, OFICIO A LA CPPADD Y CONSTATACIÓN

HOJA DE TRAMITE

EXPEDIENTE N° EXP-13446-2023
FECHA Y HORA 08/05/2023 09:33:28
REMITENTE
LAURA STEFANI LUQUE UBILLUZ
DERIVADO A
COMISION PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIO - DOCENTE
TIPO DOCUMENTO
SOLICITUD
N° DOCUMENTO
001-2023
FOLIOS
01
Consulta sobre su trámite ingresando a http://www.ugelaa.gob.pe
CONTRASEÑA
QHP9YFY
REGISTRADO POR
DTUESTA

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARGO



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Sumilla: Solicito Entrega de información

Señora: Secretaria Técnica de la Comisión de Procesos Administrativos de la Ugel Alto Amazonas – Yurimaguas.

Maricela Huamán Tuesta, a Ud., respetuosamente, digo:

Nosotras **Alexandra Paola Córdova Gómez**, identificada con DNI N° 70162237 y **Laura Stefani Luque Ubilluz**, identificada con DNI N°71108653, estudiantes de la Universidad César Vallejo del Décimo Segundo Ciclo de la Carrera de Derecho, nos encontramos realizando nuestra Tesis titulada "Revictimización de menores en procesos administrativo disciplinarios de docentes en sector educación Alto Amazonas 2018-2022". Por el cual solicitamos se nos otorgue la siguiente información:

Solicitamos información sobre los casos de acoso escolar que se tramitaron en la comisión de procesos administrativos en la Ugel Ato Amazonas – Yurimaguas.

Por lo tanto

Pido a usted entregar la información solicitada autorizando su entrega.

Yurimaguas, 08 de mayo del 2023.

Alexandra Paola Córdova Gómez
DNI N° 70162237

Laura Stefani Luque Ubilluz
DNI N° 71108652

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
TRÁMITE DOCUMENTOS
MESA DE PARTES
08 MAY 2023
DIEGO ALEJANDRO TUESTA HUAMÁN
PARTICIPANTE DE PARTES

CONSTANCIA

Laura Stefani Luque Ubilluz, identificada con DNI N°71108653, estudiante de la Universidad César Vallejo del Décimo Segundo Ciclo de la Carrera de Derecho, con fecha 08 de marzo del 2023, se acercó a la comisión de Procesos Administrativos de la UGEL ALTO AMAZONAS - YURIMAGUAS a realizar la constatación de los expedientes que se les pide en la guía de análisis documental de su trabajo de tesis, brindándole la información necesaria y verificando la constatación de dichos expedientes que son netamente académicos.

Adjunto Fotografías.

Yurimaguas, 08 de mayo del 2023.



Abog. Mariela Huamán Tuesta
Secretaría Técnica Legal
COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS
ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES
UGELAA - YURIMAGUAS

Fotografia n° 1



Fotografia n° 2

